

# SESION 56.A ORDINARIA, EN MARTES 20 DE AGOSTO DE 1940

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CRUCHAGA

## SUMARIO

1. Se despacha el proyecto sobre expropiación de la Isla Huapi.
2. Se trata del proyecto sobre cancelación de dividendos a dueños de propiedades situadas en la zona del terremoto, y queda para la sesión de mañana.
3. Se trata del proyecto sobre liquidación de las expropiaciones de Chintaguay y el Valle y queda pendiente.
4. Se acuerda dar el primer lugar en la Tabla ordinaria al proyecto sobre rentas de arrendamiento.
5. Se acuerda volver a Comisión la solicitud del señor Manríquez.
6. Se acuerda celebrar sesiones especiales los días 27 y 28 del presente, destinados al estudio del proyecto sobre estabilidad de las subvenciones fiscales.
7. Se integra la Comisión de Salubridad.
8. El señor Durán recomienda a la Comisión respectiva el proyecto sobre beneficios a los empleados y obreros de las empresas ferroviarias.
9. El señor Errázuriz observa la situación de la ley sobre orquesta sinfónica.
10. En homenaje a O'Higgins usan de la palabra los señores Morales, Martínez Montt, Urrejola, Durán, Azócar, Lafertte y Rivera.  
Se suspende la sesión.
11. A seguir la hora continúa la discusión del proyecto sobre rentas de arrendamiento.  
Se levanta la sesión.

## ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Alessandri B., Fernando	Hiriart C., Osvaldo.
Azócar A., Guillermo.	Lafertte G., Elías.
Barrueto M., Darío.	Lira I., Alejo.
Bórquez P., Alfonso.	Martínez Montt, Julio.
Brave O., Enrique.	Martínez, Carlos A.
Concha, Luis A.	Maza F., José.
Cruz C., Ernesto.	Morales V., Virgilio.
Durán B., Florencio.	Muñoz C., Manuel.
Errázuriz, Maximiano.	Opazo L., Pedro.
Estay C., Fidel Segun- do.	Ortega, Rudecindo.
Figueroa A., Hernán	Ossa C., Manuel.
Grove V., Hugo.	Portales V., Guillermo.
Guzmán, Eleodoro Enri- que.	Rivera B., Gustavo.
	Ríos Arias, J. M.

Rodríguez de la S., Héctor.	Urrejola, José Francisco.
Silva C., Romualdo.	Urrutia M., Ignacio.
Silva S., Matías.	Walker L., Horacio.
Ureta E., Arturo.	

### ACTA APROBADA

**Sesión 54.a ordinaria en 19 de agosto de 1940**

**Presidencia del señor Cruchaga**

Asistieron los señores: Alessandri, Azócar, Barrueto, Bravo, Cruz, Durán, Errázuriz, Estay, Figueroa, Grove Hugo, Grove Marmaduke, Guzmán, Hiriart, Lafertte, Lira, Martínez Julio, Martínez Carlos, Maza, Moller, Morales, Opazo, Ortega, Ossa, Portales, Rivera, Ríos, Rodríguez, Silva Romualdo, Silva Matías, Ureta, Urrejola, Urrutia y Walker.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 52.a, en 14 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 53.a, en fecha de hoy, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima para su aprobación.

No se da cuenta.

### Fácil Despacho

**Proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se condonan las rentas de arrendamiento e intereses penales que adeudan al Fisco los arrendatarios de terrenos fiscales en Tarapacá y Antofagasta**

#### Artículo 3.o

Continúa la discusión de este artículo que quedó pendiente en la sesión 43.a, en 6 del actual, conjuntamente con las indicaciones del honorable señor Lira, que constan en dicha acta.

El señor Martínez don Carlos, antes de avanzar en la discusión del proyecto, pide que se reabra debate sobre el artículo 1.o, y formula indicación en este sentido.

El señor Presidente apoya esta indicación.

El señor Lafertte también la apoya.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda reabrir debate sobre el referido artículo.

El señor Presidente pone nuevamente a discusión el artículo 1.o.

El señor Martínez don Carlos formula indicación para que se mantenga la frase que se había suprimido a indicación del señor Ortega, y que dice: "de las provincias de Tarapacá y Antofagasta".

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobada esta indicación.

Continúa la discusión del artículo 3.o.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado.

La primera indicación del señor Lira (Acta de la sesión 43.a) queda eliminada, en virtud del acuerdo recientemente adoptado.

La segunda indicación del señor Lira se da tácitamente por aprobada.

También se da tácitamente por aprobada la indicación del señor Martínez don Carlos, para sustituir la cifra: "1939" por "1941".

### Artículos 4, 5, 6 y 7

Se dan sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado, con las modificaciones, queda como sigue:

### PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.o** Condénanse las rentas de arrendamiento y los intereses penales devengados o que se devenguen hasta el 31 de diciembre de 1940, que adeuden al Fisco los arrendatarios de terrenos fiscales de las provincias de Tarapacá y Antofagasta, que han debido pagar una renta anual hasta de un mil quinientos pesos, siempre que dichos arrendatarios vivan en los terrenos arrendados y dediquen éstos exclusivamente a viviendas, pequeños cultivos o negocios que no sean de licores, casas de juego u otros de carácter ilícito o inmoral, lo cual deberá ser certificado por el Gobernador respectivo.

**Artículo 2.o** Condénanse, asimismo, las contribuciones sobre bienes raíces, intereses

penales, multas y demás sanciones que afecten a los arrendatarios de terrenos fiscales a que se refiere el artículo anterior, a la fecha de la presente ley, o que se devenguen hasta el 31 de diciembre de 1940.

**Artículo 3.o** Antes del 31 de diciembre de 1941, deberá hacerse una revisión completa de los contratos de arrendamientos de terrenos fiscales de las provincias mencionadas, para que se establezca por la autoridad que corresponda, cuáles son los que se encuentren caducados, qué terrenos están ocupados sin título alguno y cuáles son los abandonados por sus antiguos ocupantes con o sin contrato.

**Artículo 4.o** Desde la fecha antes mencionada, quedará caducado, sin previa notificación, todo contrato de arrendamiento de terrenos fiscales cuyo arrendatario adude dos períodos de contribuciones sobre bienes raíces, sin perjuicio que se siga en contra del respectivo moroso la acción judicial correspondiente.

Para este objeto, las Tesorerías Comunes deberán pasar, en su oportunidad, al Ministerio de Tierras, al respectivo Gobernador y a la Oficina de Impuestos Internos que corresponda, listas detalladas de los arrendatarios que caigan en la mora a que este artículo se refiere.

**Artículo 5.o** Queda facultada la Tesorería General de la República para efectuar los descargos que procedan y la Dirección General de Impuestos Internos para hacer las correspondientes eliminaciones de los roles de contribuciones sobre bienes raíces, previo informe del Ministerio de Tierras, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la presente ley.

**Artículo 6.o** Agrégase al inciso 1.o del artículo 22 del decreto-ley número 153, de 7 de julio de 1932, esta frase: "Sin embargo, estas prohibiciones no regirán respecto de las Cajas de Previsión Social, Caja de la Habitación Popular y Caja Nacional de Ahorros cuando estas instituciones otorguen préstamos de edificación".

**Artículo 1.o** La presente ley se aplicará, en lo referente a la condonación de deudas, exclusivamente a las personas naturales y

regirá desde su publicación en el "Diario Oficial".

En discusión general, se da tácitamente por aprobado el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se autoriza a la Municipalidad de Pisagua para contratar un empréstito hasta por 400,000 pesos, con los fines que se indican.

Con el asentimiento de la Sala, se pasa a la discusión particular.

#### Artículo 1.o

Usan de la palabra los señores Ossa y Alessandri.

Cerrado el debate, se da tácitamente por aprobado, con el voto en contra del señor Ossa.

#### Artículos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9

Se da sucesiva y tácitamente por aprobados.

El proyecto aprobado es como sigue:

#### PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.o** Autorízase a la Municipalidad de Pisagua, para contratar un empréstito, con la Caja Nacional de Ahorros o con otra institución de crédito, hasta por la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400,000), con interés que no exceda del 7 por ciento anual y una amortización acumulativa, también anual, de 1 por ciento.

Este empréstito podrá ser contratado con una o más instituciones de crédito, en su totalidad o por parte.

**Artículo 2.o** Si el empréstito se obtuviere por medio de una emisión de bonos, ésta deberá producir la suma líquida de cuatrocientos mil pesos (\$ 400,000).

La colocación de estos bonos no podrá ser inferior al 85 por ciento del valor nominal, y el tipo de interés y amortización será el indicado en el artículo anterior.

La emisión respectiva deberá hacerse por intermedio de la Tesorería General de la República.

**Artículo 3.o** El producto del empréstito, o el valor de venta de los bonos, se invertirá en el siguiente plan de obras y adquisiciones:

a) Adquisición de dos embarcaciones con motor a petróleo, con sus repuestos y accesorios para pesca, de valor de treinta mil pesos cada una . . . . .	\$ 60,000.00
b) Adquisición de dos camiones a petróleo, para transporte de pescado, productos agrícolas, para pasajeros y fletes, por valor de 60,000 pesos cada uno . . . . .	120,000.00
c) Adquisición, traslado e instalación de un molino hidráulico en la Quebrada de miña y construcción de un local ad hoc destinado a la molienda de trigo para producir harina . . . . .	60,000.00
d) Construcción de una Sala de Espectáculos en el pueblo de Zapiga, según plano ya elaborado . . . . .	40,000.00
e) Construcción de un Matadero en Zapiga, según plano ya elaborado . . . . .	20,000.00
f) Adquisición de un edificio de cemento armado, ubicado en Pisagua, con frente a las calles de Prat, Videla y Angamos, de 36.25 metros de frente por 40 metros de fondo y de propiedad de la Compañía Salitrera "La Aguada", en liquidación, para destinarlo a bodega . . . . .	22,000.00
g) Instalación de una bodega para almacenar los productos que se adquirirán, como pescado seco y salado, mariscos, etc. . . . .	38,000.00
h) Adquisición de herramientas y elementos para las faenas de pesca, para equipar las dos embarcaciones pesqueras . . . . .	30,000.00
i) Imprevistos . . . . .	10,000.00

Las sumas que quedaren sobrantes en algunas de las letras del plan de inversión podrán destinarse a incrementar las cantidades que se destinan a otros objetivos.

**Artículo 4.o** El plan de obras y adquisi-

ciones detallado en el artículo anterior, podrá ser modificado por la Municipalidad, siempre que para ello concurren el voto favorable de los dos tercios de los Regidores presentes a la respectiva sesión.

**Artículo 5.o** El pago de intereses y de amortizaciones ordinarias y extraordinarias lo hará la Caja de Amortización, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Pisagua, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja, los fondos necesarios para cubrir los referidos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en el caso que éste no haya sido dictado al efecto en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para la Deuda Interna.

**Artículo 6.o** La Municipalidad deberá consultar en su Presupuesto anual: en la partida de egresos ordinarios, la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortización ordinarios de valor del empréstito o de los bonos emitidos; en los ingresos de la partida extraordinaria, los recursos que produzca el empréstito o la emisión de bonos, y, finalmente, en la partida de egresos extraordinarios, el plan de inversión autorizado.

**Artículo 7.o** La Municipalidad atenderá al servicio ordinario del empréstito con los recursos provenientes de los siguientes aumentos de sus entradas ordinarias, que para este fin establece la presente ley:

- a) De un medio por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna; y
- b) De un veinte por ciento sobre el valor de las patentes industriales, profesionales, comerciales, y de bebidas alcohólicas y de cerveza.

El sobrante que resultare anualmente del producto de los aumentos autorizados respecto de la cantidad necesaria para el servicio ordinario del empréstito, se destinará a amortizaciones extraordinarias del mismo.

Estos impuestos y patentes adicionales caducarán tan pronto como quede cancelado el empréstito cuya contratación autoriza esta ley.

En la primera quincena de cada año la

Municipalidad deberá publicar en un diario de la localidad un estado completo del servicio de la deuda, con indicación del monto a que está reducida.

**Artículo 8.º** Libéranse de derechos de internación, estadística, almacenaje, del impuesto establecido en la ley número 5,786, y, en general, de todo gravamen o contribución, los encargos de camiones, maquinarias y demás artículos que efectúe la Municipalidad de Pisagua para cumplir con los fines indicados en el artículo 3.º de esta ley.

**Artículo 9.º** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

En discusión general y particular, se da fácilmente por aprobado el proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se hacen algunas modificaciones a la ley 6,455, de 28 de septiembre de 1939, que autorizó a la Municipalidad de Valleparaiso para contratar un empréstito.

El proyecto aprobado es como sigue:

#### PROYECTO DE LEY:

**Artículo 1.º** Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley número 6,334, de 28 de septiembre de 1939:

a) En el artículo 6.º, letra e) substitúyanse las palabras "departamento de Valleparaiso", por las palabras: "departamento de Huasco"; y

b) Agrégase al artículo 14, la siguiente frase: "a excepción del artículo 6.º que regirá desde el 1.º de enero de 1940".

**Artículo 2.º** Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

#### Incidentes

El señor Lira formula indicación para que se dé el primer lugar en la Tabla del Orden del Día de esta sesión, al proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre rebaja de las rentas de arrendamiento.

que dió en sesión pasada, en que se discutíó el proyecto sobre Código de Aguas, referentes a lo que es la unidad del regador en diversas legislaciones.

Comenta en seguida la situación que se ha creado a las ciudades destruidas por el terremoto, en que el Gobierno no cumple con las disposiciones terminantes de la ley, que obliga al Fisco a retirar los escombros por cuenta fiscal, lo que ocasiona serios daños a los vecinos y propietarios.

El señor Urrejola hace algunas observaciones sobre este punto.

El señor Urrutia hace presente la conveniencia de que la **Corporación de Fomento** se preocupe de estudiar las necesidades en la provincia de Maule, donde existe una gran extensión de terreno de excelente calidad, que carece de agua; elemento que puede proporcionar el río Cauquenes.

El señor Ossa hace algunas observaciones sobre esta materia.

El señor Urrutia critica la forma en que se hacen las inversiones de los fondos de caminos; y ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Fomento, pidiéndole se sirva hacer enviar al Senado la cuenta de inversión, por departamentos, de los fondos destinados a caminos, durante el año 1939.

El señor Errázuriz, ruega a la Sala tenga a bien acordar dirigir oficio al señor Ministro de Educación, pidiéndole se sirva hacer enviar al Senado copia del decreto de nombramiento de la Directora de la Escuela Superior número 1 del Loa.

El señor Azócar recomienda el pronto despacho del proyecto de ley de la Cámara de Diputados, sobre rebaja de pasajes ferroviarios en favor de profesores y estudiantes, en las condiciones que se indican.

El señor Urrutia rectifica algunos datos

El señor Maza pasa a la mesa un proyecto sobre reforma de los artículos 111, 112 y 113 del Reglamento.

Hace presente que ha venido consultando desde hace un tiempo a los señores Senadores sobre el particular, y que, producida ya la unanimidad respecto a sus proposiciones, formula indicación para que se exima este proyecto del trámite a Comisión, y se discuta inmediatamente.

El señor Lira manifiesta su opinión contraria a la medida adoptada por la Empresa de los Ferrocarriles, de subir los pasajes y fletes marítimos entre Puerto Montt y Magallanes; y ruega a la Sala tenga a bien dirigir oficio al señor Ministro de Fomento, remitiéndole el Boletín de esta sesión, a fin de que se imponga de las observaciones de Su Señoría.

El señor Ossa formula indicación para que se acuerde pasar en informe a Comisión hasta el lunes próximo, el proyecto de ley sobre rebaja de pasajes ferroviarios a alumnos y profesores.

Hacen algunas observaciones sobre este punto los señores Guzmán y Martínez don Julio.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Lira se dá tácitamente por aprobada.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir, en la forma acostumbrada, los oficios pedidos por el señor Urrutia, por el señor Errázuriz, y por el señor Lira.

La indicación del señor Ossa se dá tácitamente por aprobada, acordándose discutir el proyecto a que se refiere, en la sesión del lunes próximo, con o sin informe de Comisión.

La indicación del señor Maza se dá tácitamente por aprobada.

El señor Presidente pone en discusión el

proyecto sobre reformas al Reglamento, y usan de la palabra los señores Errázuriz, Lira y Maza.

Cerrado el debate, se dá tácitamente por aprobado.

El proyecto aprobado es como sigue:

#### PROYECTO DE LEY:

Substituir los doce primeros incisos del artículo 111 del Reglamento, por los siguientes:

**Artículo 111.** Cuando la Cámara de Diputados entablare acusación, en conformidad a la parte primera del artículo 42 de la Constitución, se procederá a fijar, al final de la Primera Hora de la sesión en que se dé cuenta de la acusación, el día en que el Senado comenzará a ocuparse de ella.

Si el Senado estuviera en receso, la fijación del día la hará el Presidente, quien citará al Senado a sesiones especiales para ese objeto.

El día en que se comience a tratar de la acusación deberá ser uno de los comprendidos entre el 4.º y el 6.º inclusive, de los que sigan a aquél en que se haya dado cuenta de la acusación, o en que hubiere sido recibida por el Presidente, en su caso.

A la sesión del día fijado, se citará especialmente a los Senadores, a la Comisión que la Cámara de Diputados hubiere designado al efecto, y al acusado.

Ese día y todos los hábiles que le sigan hasta que termine la acusación, el Senado celebrará sesiones diarias, de 4 a 7 de la tarde, para ocuparse exclusivamente de ella. Las materias de las sesiones que el Senado hubiere acordado celebrar a las horas indicadas quedarán postergadas hasta que termine la acusación o se tratarán en sesiones a que el Senado puede ser citado por el Presidente en horas distintas de las señaladas.

Si el acusado faltare a la sesión en que debe empezar a tratarse de la acusación y no enviare defensa escrita, el Senado podrá renovar la citación para dentro de tercero día o proceder sin su defensa.

El Senado tomará conocimiento de la acusación por medio de la lectura de los

antecedentes pertinentes que le hubieren enviado la Cámara de Diputados.

Terminada la relación anterior, el acusado podrá deducir, de palabra, o por escrito, la cuestión previa de si la acusación cumple o no con los requisitos que la Constitución señala.

Deducida la cuestión previa, el Senado la resolverá en primer término oyendo sobre el particular, hasta por media hora, al acusado y por igual tiempo al Diputado de la Comisión Especial que estuviere presente.

Si el Senado acogiere la cuestión previa, la acusación se tendrá por no interpuesta. Si, por el contrario, la desechare, procederá a oír la formalización de la acusación.

Terminada la relación de que trata el inciso 7.º, o desechada la cuestión previa, formalizará la acusación uno de los Diputados de la Comisión Especial. Si ninguno de los Diputados acusadores concurriera, se tendrá como formalización el oficio de la Cámara de Diputados. Formalizada la acusación, nadie podrá ser oído sobre su improcedencia.

A continuación, hablará el acusado, o se leerá la defensa que hubiere enviado.

Uno de los Diputados podrá, después, replicar hasta por media hora y el acusado duplicar por igual tiempo.

Apenas termine el último discurso el Presidente anunciará que la acusación va a votarse a las cinco de la tarde del día hábil siguiente.

En todo caso el Senado deberá fallar dentro de los 30 días hábiles siguientes al fijado para comenzar a ocuparse de la acusación".

(Los incisos que siguen del artículo 111 no se modifican).

**Substituir el artículo 112 del Reglamento por el siguiente:**

**"Artículo 112.** Cuando un particular solicitare el pronunciamiento del Senado, en conformidad a la parte segunda del artículo 42 de la Constitución, para demandar a los Ministros, con motivo de los perjuicios que pueda haber sufrido injustamente por algún acto de éstos, se remitirán los ante-

cedentes a la Comisión permanente que corresponda para que informe dentro de quinto día.

Evacuado el informe o transcurridos los cinco días, se señalará la sesión en que deba el Senado comenzar a conocer del asunto el cual ocupará el Orden del Día de todas las sesiones ordinarias que sigan celebrándose.

A esa sesión se citará especialmente al Ministro o Ministros afectados.

Se dará lectura, primeramente, a la presentación del particular y al informe de la Comisión, caso de haberlo evacuado.

En seguida, el Senador que hubiere consentido en patrocinar la presentación, podrá defenderla hasta por una hora. El Senador patrocinante no tendrá voto.

El Ministro afectado, o uno de ellos, podrá, a continuación, por igual tiempo, rebatir los fundamentos de la presentación o se procederá a leer la defensa escrita que hubiere enviado.

Terminado el trámite anterior, el Presidente anunciará la votación para las 5 de la tarde de la sesión ordinaria que se celebre en día distinto, salvo acuerdo unánime de la Sala para fijar otra hora.

Se votará por separado cada capítulo de la presentación y cada Senador dispondrá de tres minutos para fundar su voto.

El Senado resolverá como Jurado si la presentación es o no admisible.

Si resultare la afirmativa, se dará copia autorizada de la resolución y de los antecedentes al particular interesado, a fin de que pueda iniciar la acción correspondiente ante el tribunal ordinario competente".

**Substituir el inciso segundo del artículo 113 del Reglamento por el siguiente:**

"Recibido el informe o transcurridos los quince días, se enviará el asunto a la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia para que informe dentro de quinto día".

El señor Presidente comenta la enorme dificultad y crecidos gastos que significa para los alumnos residentes en las provincias de Tarapacá y Antofagasta, tener que venir a Santiago a rendir sus exámenes de Bachillerato; y ruega a la Sala tenga a bien

acordar dirigir oficio al señor Ministro de Educación pidiéndole que estudie la manera de dar facilidades a los estudiantes de esas provincias para no tener que venir hasta la capital a rendir sus pruebas.

Con el asentimiento de la Sala, se acuerda dirigir este oficio, en nombre de los cinco Senadores de la Agrupación.

Se suspende la sesión.

## SEGUNDA HORA.

### Orden del Día

#### Proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre rebaja de las rentas de arrendamiento.

Continúa la discusión de este negocio, que quedó pendiente en sesión anterior.

#### Artículo 2.o

Se da tácitamente por aprobado, con la modificación que propone la Comisión.

#### Artículo 3.o

Usan de la palabra los señores Azócar, Lira y Martínez don Carlos.

Cerrado el debate, se procede a votar el artículo, y resulta aprobado por 10 votos contra 5 y 3 abstenciones.

La modificación de la Comisión se da tácitamente por aprobada.

#### Artículo 4.o

Se da tácitamente por aprobado como lo propone la Comisión.

#### Artículo 5.o

Se da tácitamente por aprobado como lo propone la Comisión.

#### Artículo 6.o

El señor Azócar pide que se suprima.

Usan de la palabra los señores Lira, Azócar, Martínez don Julio y Alessandri.

Por haber llegado la hora, queda pendiente la discusión.

Se levanta la sesión.

## CUENTA

Se dió cuenta:

#### 1.o Del siguiente informe de la Comisión de Hacienda:

Honorable Senado:

Nuestra Comisión de Hacienda tiene el honor de informaros acerca del proyecto de ley, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que complementa las disposiciones de la ley 6.493, de 12 de enero de 1940, que incorporó al sueldo de los empleados públicos las gratificaciones otorgadas por las leyes números 5.650, 5.690 y 5.953.

El proyecto en estudio contiene las siguientes ideas fundamentales:

a) Fija una nueva escala de sueldos para el Estatuto Administrativo;

b) Suprime los grados 26, 27 y 28 de la escala señalada en el mismo Estatuto; y

c) Eleva de 30.000 pesos a 52.500 pesos el límite máximo de las pensiones de retiro, jubilación o montepío que paguen el Fisco, instituciones semifiscales o municipales.

Las leyes 5.650, 5.690 y 5.953 que otorgaron a los empleados públicos una gratificación de un 25 por ciento de sus sueldos, establecían porcentajes especiales para determinados servicios y una vez que esa gratificación quedó incorporada a los sueldos de los empleados resultó la anomalía de que numerosos servidores públicos, que tenían un mismo grado en el escalafón, quedaron con sueldos diferentes.

El proyecto en informe pone término a esta situación fijando una nueva escala de sueldos que permitirá un control más efectivo en los pagos de las remuneraciones de



los empleados, mayor seguridad en la formación y revisión de las plantas de los servicios y, en general, más expedición en los trámites administrativos.

Como se ha dicho, el proyecto suprime los grados 26, 27 y 28 que estableció el Estatuto Administrativo y cuyas remuneraciones son de 3,600 pesos, 3,000 pesos y 2,400 pesos anuales, respectivamente.

El Mensaje del Ejecutivo, que ha dado origen a esta iniciativa de ley, sólo suprimió el grado 28 del Estatuto, dejando como sueldo mínimo el del grado 27 con una renta anual de 3,600 pesos.

La Comisión considera que debe mantenerse la escala contenida en el Mensaje del Presidente de la República, o sea, que deben agregarse a la escala del proyecto de la Honorable Cámara los grados 26 y 27 con una remuneración de 4,125 pesos y 3,600 pesos, respectivamente.

Considera la Comisión que es conveniente conservar dichos grados para aquellos empleados que prestan sus servicios en forma ocasional y sin exigírseles un máximo de rendimiento.

El artículo 2.º dispone que el personal sujeto a grados que no disfrutaba de la gratificación del 25 por ciento y el que percibía un porcentaje superior o inferior a éste, pasará a ocupar el grado de la Escala del artículo 1.º que tenga asignada la remuneración más próxima.

Al efectuarse el reajuste de sueldos del personal de los servicios de Agua Potable y Abastecido, que actualmente no disfruta de la gratificación del 25 por ciento por cuanto su planta no ha sido fijada por la ley 6,483, se producirá, en la mayoría de los casos, una rebaja de sueldos para los funcionarios de ese servicio.

Asimismo, al cambiar de grado, este personal sufrirá la pérdida del derecho a quinquenios por años de servicios que le otorgan las leyes 5,400 y 6,483, lo cual perjudicaría a la tercera parte de esos empleados que en la actualidad están gozando de los referidos quinquenios.

Con el objeto de salvar estos inconvenientes, el señor Ministro de Hacienda envió a la Comisión un oficio proponiendo las modificaciones del caso, que han sido aproba-

das en la forma que se detalla en la parte final de este informe.

El artículo 6.º del proyecto dispone que los funcionarios de la administración civil del Estado que acrediten más de 70 años de edad y más de 30 de servicios, o más de 69 de edad y de 40 de servicios, y que gocen de una renta anual superior a 52,500 pesos, podrán jubilar con una pensión equivalente al término medio de los sueldos percibidos en los últimos 12 meses de servicios, sin que les afecte el impuesto establecido en el artículo 5.º sobre la suma que exceda de 52,500 pesos.

La Comisión considera que este artículo se refiere a casos de excepción pues la inmensa mayoría de los funcionarios de la administración pública no se encuentran en esa situación. Por este motivo cree que no debe legislarse para estos casos, ya que salvedades de esta especie no son propias de una ley.

Por estas mismas razones ha creído necesario proponer al Honorable Senado la supresión de los artículos 7.º y 8.º.

El artículo 9.º dispone que se aplicarán al personal de las instituciones semifiscales que goza o gozaron de gratificaciones no incorporadas a la Ley de Presupuestos, la disposición del artículo 1.º y transitorio de la ley número 6,493.

Dicho artículo 1.º establece que las gratificaciones de que goza el personal de la Administración Pública como derivación de las concedidas por las leyes 5,650, 5,679 y 5,953, formarán parte integrante del sueldo del empleado a contar desde el 1.º de enero de 1940.

Se observa, en primer lugar, que en este caso se abandona el precedente establecido en las leyes anteriores sobre la materia, que simplemente ocultaron a las instituciones semifiscales para otorgar a su personal gratificaciones del 25 por ciento, del sueldo base.

Esta parece ser la única práctica aconsejable porque sólo los organismos directivos de las diversas instituciones semifiscales son los que están capacitados para apreciar, con debido conocimiento de causa, el monto de las remuneraciones que pueden pagar a sus empleados.

Por lo demás, como lo ha hecho presente a la Comisión el señor Fiscal de la Caja de Crédito Hipotecario, los empleados de las instituciones semifiscales son empleados particulares y de acuerdo con los artículos 146 y siguientes del Código del Trabajo tienen una gratificación sobre las utilidades que obtenga la entidad en que prestan sus servicios.

Por estas consideraciones, la Comisión cree conveniente suprimir el artículo 9.º.

El artículo 10 establece que los empleados de los servicios del Estado serán incompatibles con el goce de cualquiera otra renta fiscal, semifiscal o municipal y con los cargos parlamentarios.

La ley número 5.005, determinó ya la incompatibilidad de los sueldos fiscales con las rentas fiscales, semifiscales o municipales y las excepciones que autoriza están abonadas por necesidades administrativas bien calificadas, y entre ellas se incluyen las funciones docentes. Por estas razones la Comisión cree preferible no innovar sobre esta materia y suprimir este artículo.

En mérito de las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Hacienda tiene la honra de recomendaros que prestéis vuestro asentimiento al proyecto en informe, con las salvedades que se han indicado y con otras cuyo alcance no es necesario entrar a detallar. Las modificaciones pueden condensarse en los siguientes términos:

#### Artículo 1.º

Agréganse al final de este artículo los siguientes renglones:

“Grado 26. sueldo anual 4.125 pesos; y  
Grado 27. sueldo anual 3.600 pesos”.

#### Artículo 2.º

Agrégase al final del inciso 1.º la siguiente frase: “con excepción del personal a que se refieren la ley número 6,483 y el inciso último del artículo 5.º de la ley número 5,650, que pasará a ocupar el grado inmediatamente superior”.

Agrégase como inciso 3.º de este artículo el siguiente:

“Para los efectos establecidos en el inciso 1.º se considerará como gratificación el

pago fiscal por trabajos extraordinarios que percibe el personal de la Dirección General de Alcantarillado de Santiago”.

#### Artículo 3.º

Reemplázase la frase de este artículo que dice: “al grado 25” por la siguiente: “al grado 27”.

Como inciso 2.º de este artículo, agrégase el siguiente: “El personal que goza de la gratificación de quinquenios o que adquiere el derecho a percibirla, no perderá su derecho con el cambio de grado o sueldo que resulte de la aplicación del artículo 2.º”.

#### Artículo 5.º

En el 2.º inciso de este artículo intercalase la palabra: “especiales” entre la frase: “de acuerdo con leyes” y la palabra: “vigentes”.

Suprímese el inciso 3.º de este artículo.

#### Artículos 6.º, 7.º, 8.º, 9.º y 10

Se suprimen.

#### Artículo 11

Pasa a ser artículo 6.º sin modificaciones.

#### Artículos 12 y 13

Se suprimen.

#### Artículo 14

Pasa a ser 7.º, sin modificaciones.

Sala de la Comisión a 16 de agosto de 1940. — **H. Rodríguez de la Sotta**. — Con salvedades, **Guillermo Azócar**. — **E. E. Guzmán**. — Para los efectos reglamentarios, **Ignacio Urrutia M.** — Y estableciendo que en el artículo 5.º está comprendido el personal de las Fuerzas Armadas, como se dijo en la Comisión. — **Eduardo Salas P.**, Secretario de la Comisión.

2.º Del siguiente cablegrama del Vicepresidente del Senado del Ecuador.

Quito Ecuador, 14 de agosto 1940. Honorable

table Cámara que accidentalmente preside dadome honroso encargo de dejar constancia ante ese Honorable Senado, agradecimiento por expresivo telegrama que demuestra una vez más sentimientos fraternales hermano pueblo Chile. Aito. **Vicepresidente.** Senado.

### Debate

#### PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 4 28 P. M., con la presencia en la Sala de 17 señores Senadores.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 54.a, en 19 de agosto, aprobada.

El acta de la sesión 55.a, en 19 de agosto, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor **Secretario** da lectura a la Cuenta.

#### Tabla de Fácil Despacho

#### EXPROPIACION DE LA ISLA HUAPI

El señor **Secretario**. — El siguiente oficio de la Cámara de Diputados:

“El proyecto de ley remitido por el Honorable Senado que autoriza la expropiación de los terrenos de la Isla Huape o Huapi, ubicada en el Lago Ranco, comuna y departamento de Río Bueno, de la provincia de Valdivia, ha sido también aprobado por la Cámara de Diputados, con las siguientes enmiendas:

##### Artículo 1.o

Se ha antepuesto a la frase inicial que dice: “Se ha autorizado al Presidente de la República...” etc., la siguiente: “Se declaran de utilidad pública y...”

Se ha agregado el siguiente inciso nuevo:

“Estos terrenos se destinarán a for-

mar un parque nacional y dependerá de la Dirección de Turismo”.

##### Artículo 2.o

Se ha intercalado la palabra “respectivo”, entre las frases que dicen: “...por el Abogado Procurador de Indios...” “y el Fisco por el Director General de Tierras y Colonización”.

##### Artículo 3.o

En el inciso Lo se ha suprimido la frase final que dice: “...fijando el valor máximo que pueda pagarse en virtud de estos ajustes”.

En el inciso 2.o se ha antepuesto a la frase inicial que dice: “Los ajustes se reducirán a escritura pública...”, la siguiente: “El documento en que consten...”, colocando en singular las palabras “reducirán”, “firmarán” y “pondrán”.

##### Artículo 5.o

Ha sido redactado en los términos siguientes:

“Artículo 5.o La indemnización correspondiente se pagará en terrenos de valor equivalente a los que se expropián, ya sean fiscales o que el Estado adquiera con ese objeto.

Antes de tomar posesión de los bienes expropiados, el Fisco entregará al Juzgado de Indios de Pitrufquén las tierras suficientes y necesarias para la radicación de las familias indígenas que actualmente están radicadas en la Isla de Huapi.

El Fisco entrará en posesión de los terrenos expropiados sin esperar la división a que se refiere el inciso anterior”.

##### Artículo 6.o

Se ha suprimido.

##### Artículo 7.o

Se ha suprimido por estar consultadas en el artículo 5.o las ideas en él contenidas.

**Artículo 8.o**

Ha pasado a ser 6.o, sin modificación.

**Artículo 9.o**

Ha pasado a ser 7.o, y se ha suprimido la frase: "...o de la distribución del precio", que figura a continuación de la frase inicial que dice: "En todos los trámites de la división del terreno..."

**Artículo 10**

Ha pasado a ser 8.o, substituyéndose en él la cifra "1938" por esta otra "1940", y el ítem "12-01-11-b-4" por "12-01-11-b-1".

**Artículo 11**

Ha pasado a ser 9.o, sin modificación.

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de V. E., en respuesta a vuestro oficio número 499, de 29 de diciembre de 1937.

Dios guarde a V. E.—**Gregorio Amunátegui.**— **G. Montt Pinto**, Secretario".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Casi todas las modificaciones de la Honorable Cámara de Diputados son de redacción. Si no hay oposición, se acordará tratarlas conjuntamente.

Acordado.

En discusión las modificaciones.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no hay oposición, se darán por aprobadas las modificaciones.

Aprobadas.

### **CANCELACION DE DIVIDENDOS MENSUALES A DEUDORES DE PROPIEDADES SITUADAS EN LA ZONA DEL TERREMOTO.**

El señor **Secretario.**— PROYECTO DE LEY:

"**Artículo 1.o** Autorízase a la Caja de Previsión de Empleados Particulares para cancelar con cargo a Fondo de Bonifica-

ciones, doce dividendos mensuales de las obligaciones hipotecarias de los deudores, cuyas propiedades se encuentren situadas en las provincias de Talca, Linares, Maule, Ñuble, Concepción, Biobío y Malleco, afectadas por el terremoto de 24 de enero de 1939.

**Artículo 2.o** Los deudores cuyas obligaciones se encuentren en mora desde fecha anterior al 1.o de enero de 1939, deberán cancelar, para acogerse a este beneficio, el valor de los intereses penales devengados, hasta esa fecha, por los dividendos hasta enero inclusive de 1939.

**Artículo 3.o** Las obligaciones cuyo servicio se encuentre al día, recibirán la cancelación de los doce próximos dividendos mensuales, y los empleadores respectivos deberán ser notificados de la suspensión de los pagos y de la fecha en que deberá reanudarse el servicio.

**Artículo 4.o** Esta ley empezará a regir desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ha discusión general el proyecto.

El señor **Ríos Arias.**— ¿No está impreso?

El señor **Lira Infante.** — No se ha repartido el Boletín impreso correspondiente a este proyecto.

El señor **Secretario.** — Está repartido, señor Senador; es el número 10,590. No hay informe de Comisión, porque este proyecto fué eximido del trámite de Comisión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — No se encuentra en la Sala el señor Senador que pidió a la Mesa que se colocara este proyecto en la Tabla de Fácil Despacho de esta sesión. Yo propondría que se acordara enviar el proyecto a Comisión, hasta el lunes próximo.

El señor **Secretario.** — Este negocio fué eximido del trámite de Comisión, por acuerdo del Honorable Senado en sesión de 14 del actual.

El señor **Lira Infante.** — En realidad, este proyecto está estudiado por la Comisión y el informe está listo. De manera que si el Senado tiene en interés por conocerlo, se podría pedir el informe.

El señor **Secretario.** — En los antecedentes del proyecto no hay ningún informe.

El señor **Lira Infante**. — La Comisión lo ha estudiado y acordó informarlo. Podría anunciarse el proyecto para mañana, y pedir el informe a la Comisión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Yo he estudiado el proyecto y, en realidad, no hay informe de Comisión.

El señor **Lira Infante**. — Hay informe de la Comisión, señor Presidente. Se podría pedir dicho informe a la Comisión y anunciar el proyecto para la sesión de mañana.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si a la Sala le parece, y en vista de que el informe de la Comisión no ha llegado aún a la Mesa, se anunciaría este proyecto para la Tabla de Fácil Despacho de la sesión de mañana.

Si no hay inconveniente, quedará así acordado.

Acordado.

#### LIQUIDACION DE LAS EXPROPIACIONES DE CHINTAGUAY Y EL VALLE

El señor **Secretario**. — Sigue en la Tabla de Fácil Despacho un proyecto de la Cámara de Diputados en que se autoriza al Ejecutivo para liquidar las expropiaciones de Chintaguay y El Valle, autorizadas por la ley número 2.642, de 1912, para el servicio de agua potable de Iquique.

Este negocio fué aprobado en general en la sesión del Honorable Senado de fecha 14 del actual, quedando pendiente la discusión particular para una sesión próxima. El honorable señor **Silva** (don Matías) manifestó que tenía algunas observaciones que formular en la discusión particular de este proyecto.

El señor **Silva** (don Matías). — En realidad, he estudiado este proyecto y creo necesario proponer algunas modificaciones y supresiones que haré presentes en la discusión particular de los artículos.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión el artículo 1.º

El señor **Secretario**. — "Artículo 1.º Se autoriza al Presidente de la República para liquidar sobre las siguientes bases las expropiaciones de Chintaguay y El Valle, autorizadas por ley número 2.642, de 13 de febrero de 1912, para el servicio de agua potable de Iquique:

a) A la sucesión Juana C. viuda de Miranda y a don Bartolomé Cayo Gómez, propietarios de predios situados aguas arriba de la captación, a los cuales se expropió el agua y el terreno, de los que se tomó posesión el año 1924, se les pagará el precio del avalúo practicado por la Comisión de Hombres Buenos en 1912, más un diez por ciento del avalúo de los terrenos cultivados, por cada año en que dichos terrenos hayan estado en poder del Fisco; y

b) A los propietarios de los predios cultivados situados aguas abajo de la captación, a los cuales únicamente se les han expropiado las aguas y que han seguido cultivando sus terrenos con el sobrante de las aguas que no ha necesitado utilizar el Fisco hasta ahora, se les pagará el avalúo hecho por la Comisión de Hombres Buenos más un diez por ciento del avalúo correspondiente al agua de que les ha ido privando, por cada año, a partir del año 1924, según las informaciones de la Administración del Servicio.

Pagará, también, el valor correspondiente a los terrenos que se cultivaban con las mismas aguas expropiadas".

El señor **Silva** (don Matías). — Por este proyecto se autoriza al Presidente de la República para liquidar el pago de los terrenos que fueron expropiados para la construcción de las obras de captación del agua potable destinada a la ciudad de Iquique.

En el artículo que se discute se considera la situación de los propietarios que tienen predios situados aguas arriba de la captación de las obras, a los cuales debe pagárseles el valor de los terrenos; y se consulta también la situación de los propietarios de terrenos cultivados que están situados aguas abajo de las obras de captación, a los cuales debe pagárseles la indemnización que corresponda al caudal de agua de que se les ha privado para el cultivo de esos terrenos.

En la Cámara de Diputados se agregó a este artículo un inciso que dice: "Pagará, también, el valor correspondiente a los terrenos que se cultivaban con las mismas aguas expropiadas".

Si se acepta este inciso, la situación de los propietarios situados aguas arriba y la situación de los propietarios situados aguas

abajo, queda exactamente igual. A mí me parece que este inciso debe suprimirse por una razón muy simple: porque los propietarios de terrenos situados aguas abajo tienen todavía el sobrante que queda de las obras de captación que les permite cultivar los terrenos cuyo valor se les va a pagar, no así, a los otros. En consecuencia, no tiene razón de ser la clasificación que se hace en las letras a) y b) de este artículo.

Por eso, me permito proponer al Honorable Senado que acuerde suprimir el inciso final de este artículo, porque, en realidad, él desnaturaliza el sentido de las disposiciones contenidas en el resto del artículo.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra en la discusión del artículo 1.º, con la indicación del honorable señor Silva, don Matías, para suprimir el inciso final.

El señor **Lafertte**.—Creo que el inciso final es pertinente, porque si es verdad que por los dos incisos anteriores se deja la posibilidad de pagar a los propietarios las aguas que durante años no han sido canceladas, es necesario que en esta idea se comprenda a mucha otra gente que tiene terrenos y que no ha tenido posibilidad de cultivarlos por estar ubicados en la quebrada la cual ha quedado totalmente seca, viéndose en la obligación de abandonar sus casas, los terrenos y las siembras.

De manera, repito, que el inciso final es pertinente, porque tiene por objeto que se pague a todas estas personas su justo derecho. No hay, pues, una contradicción con el resto del artículo.

El señor **Silva** (don Matías).—Parece que el honorable Senador no me ha comprendido, y voy a explicar las razones que tengo para pedir la supresión del inciso final.

En la letra a) se habla de los propietarios de predios situados aguas arriba de la captación, a los cuales se les expropió el agua y el terreno; en la letra b) se habla de los propietarios de predios cultivados situados aguas abajo de la captación, a los cuales únicamente se les han expropiado las aguas y que han seguido cultivando sus terrenos con el sobrante de las aguas que no ha necesitado utilizar el Fisco hasta ahora.

De modo que hay dos situaciones distintas: la de los propietarios de aguas arriba y la de los propietarios que están aguas abajo. A los primeros se les paga el valor de los terrenos; a los segundos, se les paga una indemnización por la privación parcial de las aguas, porque ellos van a seguir cultivando esos terrenos, por cuya circunstancia no sería justificable pagarles el valor que corresponde a esos terrenos. Pero, si se estima necesario indemnizar también a estos últimos por el valor de los terrenos, bastaría con la disposición de la letra a), porque los comprende a todos, a los propietarios de aguas arriba y a los que quedan aguas abajo.

Por lo demás, este inciso está mal redactado, porque en la letra b) dice: "...se pagará el avalúo hecho por la Comisión de Hombres Buenos..." y en el inciso final se dice: "Pagará, también, el valor correspondiente...". Estimo que debería decirse: "Pagará, asimismo, el valor correspondiente...".

Creo que lo más conveniente es suprimir el inciso final, o bien, reemplazarlo por otro en el cual se establezca que los propietarios que no deseen conservar el dominio sobre sus terrenos, podrán acogerse a lo establecido en la letra a).

Por estas consideraciones, insisto en mi indicación.

El señor **Hiriart**.—Puede que el honorable señor Silva tenga razón en cuanto a que si desea, en el caso de los propietarios contemplados en la letra b), pagarles el agua de sus terrenos, bastaría con la disposición de la letra a). Pero, lo que hay de verdad es que cuando se hizo esta expropiación se creyó que bastaba con expropiarles el agua a los terrenos aguas abajo, porque se pensaba que iba a haber un sobrante de agua para regar esos terrenos y, en el hecho, en la práctica, ha resultado que no existe una gota de agua en esos predios de aguas abajo y esto lo ha visto seguramente el señor Presidente y todos los señores Senadores que han visitado esa región últimamente. Entonces, parece que lo que hubo fué que quiso conciliarse el primer pensamiento que se tuvo al expropiar estos terrenos con esta realidad posterior, que indicaba que esos terrenos de aguas abajo eran tan dignos

de pago de indemnización como los terrenos de aguas arriba.

Creo, señor Presidente, que bien podría acordarse autorizar a la Mesa para dar al artículo una redacción que corresponda, en un solo texto, a las letras a) y b), y en ese sentido formulo indicación.

El señor **Silva** (don Matías). — Creo que la idea insinuada por el honorable Senador podría conciliarse modificando la redacción del inciso final en la siguiente forma:

“Los propietarios de predios cultivados que no deseen conservar su dominio, podrán acogerse a lo establecido en la letra a) de este artículo”. De esa manera, los propietarios de que se trata quedarían en libertad de vender sus terrenos o de conservarlos para seguir cultivándolos con las aguas sobrantes.

El señor **Lafertte**. — Creo que el espíritu del honorable señor Silva don Matías es, para contemplar todos los derechos de los propietarios.

El señor **Silva** (don Matías). — De los que quieren conservar el dominio de sus terrenos.

El señor **Lafertte**. — Porque hay que tener presente que los propietarios de que se trata han quedado sin agua, y, por consiguiente, sus terrenos no les sirven para nada, porque no pueden hacer ninguna siembra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo con la modificación insinuada por el honorable señor Silva, que contempla los derechos de los propietarios que puedan encontrarse en condiciones de acogerse a la ley. La Mesa le dará la redacción conveniente.

El señor **Errázuriz**. — Quisiera saber si en esta sesión habrá hora de Incidentes, porque deseo decir unas pocas palabras.

El señor **Lira Infante**. — Tenemos que oír al honorable señor Morales.

El señor **Lafertte**. — Pero ¿por qué no despachamos desde luego este proyecto? Los propietarios a quienes se trata de indemnizar, están esperando desde 1924, y sólo se les va a pagar el precio del avalúo que se

practique más un 10 por ciento por cada año transcurrido desde entonces.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, daré por aprobado el artículo en la forma que acabo de indicar. El resto del proyecto quedará pendiente para la sesión próxima porque está ya muy avanzada la hora y hay varios señores Senadores que desean hacer uso de la palabra.

El señor **Lafertte**. — Pero que figure este proyecto en el primer lugar de la Tabla de Fácil Despacho.

### Indicaciones

El señor **Secretario**. — Ha llegado a la Mesa una indicación del honorable Senador señor Lira Infante para que se dé el primer lugar del Orden del Día de la sesión de hoy, y de la de mañana si fuere necesario, al proyecto de ley sobre rebaja de rentas de arrendamiento, cuya discusión está pendiente.

Por su parte el honorable señor Guzmán ha formulado indicación para enviar de nuevo a Comisión la solicitud de don Tomás Román Manríquez.

El señor **Martínez Montt**. — Hago mía esta petición del honorable señor Guzmán.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, daré por aprobada la indicación del honorable señor Guzmán, para volver a Comisión la solicitud mencionada.

Aprobada.

Si no se hace observación daré también por aprobada la indicación del honorable señor Lira Infante para poner en el primer lugar del Orden del Día de la sesión de hoy, y de la de mañana si fuere necesario, el proyecto sobre rebaja de rentas de arrendamiento.

Aprobada.

El señor **Secretario**. — El honorable señor Silva Cortés propone que se acuerde celebrar sesiones especiales de 3 a 4 los días martes 27 y miércoles 28 del actual, destinadas a la discusión del proyecto sobre estabilidad de las subvenciones fiscales de Educación, Salubridad, Asistencia y Fomento.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor **Lira Infante**. — La sesión de 7 a 8 ¿a qué está destinada?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Al proyecto sobre rentas de arrendamiento, y en segundo lugar, al de mejoreros.

El señor **Figueroa Anguita**. — ¿La de 7 a 8 también?

El señor **Lira Infante**. — Para terminar con estos proyectos.

El señor **Figueroa Anguita**. — Es que esa sesión está destinada a la ley orgánica de Correos y Telégrafos, cuya discusión se viene postergando desde hace muchas sesiones.

El señor **Lira Infante**. — En todo caso, pido que el proyecto sobre arrendamiento se agregue a la Tabla de la sesión de 7 a 8, porque entiendo que el de Correos y Telégrafos se va a enviar a Comisión.

El señor **Figueroa Anguita**. — No tengo entendido eso, señor Senador: es primera vez que oigo tal cosa.

El señor **Silva Cortés**. — ¿Quedó aprobada la indicación para celebrar sesiones especiales de 3 a 4 el martes y el miércoles próximos?

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Quedó aprobada, señor Senador.

#### Integro de Comisiones

El señor **Secretario**. — El honorable Senador señor Ortega hace renuncia del cargo de miembro de la Comisión de Salubridad.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Si no hay inconveniente, se designará en su reemplazo al honorable señor Méndez.

Acordado.

#### Incidentes.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En la hora de Incidentes, puede usar de la palabra el honorable señor Morales.

#### BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS Y OBREROS DE LAS EMPRESAS FERROVIARIAS PARTICULARES.

El señor **Durán**. — ¿Me permite, señor

Presidente, con la venia del honorable señor Morales?

Yo querría solamente hacer algunas observaciones con respecto a un proyecto que favorece a los empleados y obreros de las empresas ferroviarias particulares y que se encuentra en la Comisión de Trabajo.

En sesión anterior solicité del señor Presidente quisiera anunciar este negocio en la Tabla de Fácil Despacho.

Como la Comisión de Trabajo no ha evacuado su informe todavía, me permitiría pedir que se anunciara este proyecto como asunto de Fácil Despacho para discutirlo en las sesiones de la próxima semana, con o sin informe.

El señor **Lira Infante**. — A propósito de este asunto, yo rogaría al honorable señor Durán que asistiera a la sesión que celebrará la Comisión de Trabajo mañana de 3 a 4 de la tarde, pues allí se podrá dar cuenta de las dificultades que han surgido al respecto y de que no se trata de falta de voluntad de la Comisión para informar este negocio.

Se ha dado a este proyecto toda la preferencia que ha sido posible. El propio honorable señor Lafertte ha asistido a las sesiones de la Comisión y me parece que se ha persuadido de que no es fácil despachar este proyecto, por lo menos en la forma en que ha sido presentado.

Quien sabe si con la concurrencia del honorable señor Durán podríamos encontrar alguna fórmula de solución.

El señor **Durán**. — Tendré el mayor agrado en concurrir, honorable Senador.

El señor **Lafertte**. — De todas maneras, hay que despachar este proyecto.

El señor **Lira Infante**. — Repito que no ha habido falta de voluntad de la Comisión.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Morales.

El señor **Errázuriz**. — ¿Me permite dos palabras, honorable Senador?

El señor **Morales**. — Con mucho gusto.

#### ORQUESTA SINFONICA NACIONAL. — PROMULGACION DE SU LEY ORGANICA.

El señor **Errázuriz**. — En este momento



he recibido una nota de felicitación de la Orquesta Sinfónica Nacional por haberse despachado por el Congreso un proyecto que da estabilidad y organización a esta Orquesta y la agrega al Servicio de Extensión Musical que crea dicho proyecto.

Pero, en realidad, esta felicitación resulta prematura porque la ley no está aun promulgada. El Congreso Nacional le dió su aprobación, pero mereció observaciones de parte de S. E. el Presidente de la República. La Honorable Cámara de Diputados, primero, y después el Honorable Senado, rechazaron por unanimidad esas observaciones. No quedaba al Presidente de la República otro recurso que firmar la ley y promulgarla. Sin embargo, hasta hoy, a pesar de haber transcurrido de esto más de un mes, no la ha firmado ni promulgado.

Yo no sé qué concepto tenga Su Excelencia el Presidente de la República de sus facultades constitucionales; pero, me parece que no cabe otra cosa que promulgar la ley, pues no se justifica un rumor que he oído en el sentido de que el Presidente de la República querría demorar la promulgación de la ley hasta que se dictara el reglamento de ella.

La ley establece explícitamente que el reglamento deberá elaborarlo el Consejo de este Servicio, de manera que para que se pueda dictar el reglamento es necesario que la ley esté en vigencia y sesionando el Consejo.

Estoy seguro de que Su Excelencia no querrá retardar más la promulgación, tanto más cuanto que ello significaría prolongar la situación angustiosa en que se encuentran los miembros de la Orquesta Sinfónica. Porque desde el momento en que la ley comience a regir, habrá recursos para pagar a su personal con arreglo al propio financiamiento que ella establece. Podrá comprenderse fácilmente que dicho personal mira la aplicación de esta ley como un maná que le cae del cielo.

Como no creo, repito, que Su Excelencia el Presidente de la República tenga interés en prolongar la aflictiva situación porque atraviesan los miembros de la Orquesta Sinfónica, me permito formular, respetuosa-

mente, la petición a Su Excelencia — quien espero que se impondrá de ella por la reseña de las sesiones del Honorable Senado publicada por la prensa — de que se sirva promulgar cuanto antes la citada ley.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Puede usar de la palabra el honorable señor Morales.

### HOMENAJE A O'HIGGINS

El señor **Morales**. — Señor Presidente:

Hoy celebramos el 162.º aniversario del nacimiento del héroe máximo de la Independencia de Chile, don Bernardo O'Higgins Riquelme. La ciudad de Chillán, tan vinculada a la grandeza de la patria por el esfuerzo de sus hijos, tuvo el honor insigne de acogerlo en su regazo.

Todos conocemos su vida y sus proezas: las acciones guerreras de Chillán, El Roble, Rancagua y Chacabuco justificaron el título de "Primer Soldado de América", que le ha asignado la Historia; su generoso sometimiento al General Carrera ante el avance del Ejército Español, comandado por Osorio, revela su noble patriotismo; la Expedición Libertadora del Perú, nos muestra su genio organizador y su visión aquilina de guerrero y de estadista; y su sublime abdicación del mando supremo, cuando vió ya cumplida su misión histórica, manifiesta la alta concepción de su espíritu cívico.

Yo, Honorable Senado, fiel amante de lo grande y de lo bello, admiro al héroe cuando, en los campos de batalla, los fulgores de su espada conducían sus huestes por los senderos de la victoria; pero lo admiro mucho más, cuando al frente de sus soldados, fieles y leales, se despojó de las insignias del poder, porque comprendió que eran otros los llamados a organizar la nueva nacionalidad que surgiera a los golpes de su espada invencible: es más difícil, señor Presidente, vencer la propia vanidad, el propio orgullo, las propias ambiciones, que vencer a los enemigos en los campos de batalla. Por eso, Bernardo O'Higgins Riquelme, me parece más grande, más patriota, más héroe venciendo a sí mismo, que cuando, caballero medioeval, cargaba, el

primero, en contra de los enemigos de su patria.

¿Cuántas veces, en el curso de nuestra historia, ha debido ser imitado este gesto sublime!

Como Senador independiente, muchas veces he criticado la gestión gubernativa: aún más, he sostenido que una confederación de partidos, políseroma y heterogénea, no puede subsistir y, en ningún caso, hacer obra constructiva de Gobierno. Pero, los independientes, más que otros, tenemos la obligación de ser justos y, así como criticamos lo malo, debemos aplaudir lo que consideremos bueno: y en este momento me place. Honorable Senado, tributar mis aplausos a la feliz iniciativa del Presidente de la República para que Chile entero, sin distinción de castas ni de credos, rinda patriótico homenaje a la memoria del héroe máximo de nuestra Independencia Nacional, en el aniversario de su nacimiento.

No quiere el Presidente de la República, que este homenaje sea un acto esporádico de la ciudadanía; no quiere que sea como esos luceros errantes que apenas dejan sobre el horizonte una fugaz estela luminosa: quiere que este día sea la iniciación de una cruzada de patriotismo y de virtudes cívicas; quiere formar una mística en torno del hombre extraordinario que cien veces ofreció su vida en el altar de la Patria y que se alejó de ella cuando lo creyó necesario; tal vez, con un dolor amargo en el corazón, pero lleno de fe en los destinos de la Patria que formara.

¿Qué iniciativa más oportuna la del Presidente de la República!

Ha llegado en un momento en que el patriotismo de los chilenos se deshace al sople disolvente de los vientos del Asia exótica: doctrinas que blasfeman de la Patria, infiltradas en la combinación de Gobierno, prenden como un reguero de pólvora, en los pueblos y en los campos; en las fábricas y en los talleres; en las instituciones públicas y privadas; en la escuela y en el hogar.

La Patria, no es solamente la material-

dad de una extensión geográfica; es, también, ese conjunto de espiritualidades que componen la virtud, el valor y el amor: el amor a la familia, a la raza, a los antepasados, a la historia, a la tradición y a la leyenda. La Patria es el recuerdo del río, del lago, del bosque, del hogar que vieron deslizarse nuestros primeros pasos vacilantes; que, después, fueron testigos de nuestras ilusiones; y que, por último, se asociaron a nuestros desengaños. La Patria es esta tierra que nuestros padres regaron con sus lágrimas, fecundaron con sus sudores y redimieron con su sangre. Blasfemar de la Patria, es blasfemar de nuestros padres y de nuestros abuelos.

¿Por qué se desarrolla en Chile con tanta facilidad la propaganda de los antipatria? ¿Acaso Chile no tiene leyenda, no tiene tradición no tiene historia? ¿Acaso no hay, en su pasado, nada que conmueva el espíritu y que exalte la fantasía? La vieja tierra de los aucas encierra todo un Chile legendario: la música de sus bosques, la gigante voz de sus torrentes, hasta la majestad de sus desiertos recuerdan las épicas contiendas de los Curacas, hijos del Sol, y de los Mapuches, hijos de la Tierra. Sus praderas, sus montañas y sus quebradas conservan el recuerdo de sus tradiciones y de sus divinidades y ellas han inspirado los más bellos cantos de nuestros bardos.

¿Y su historia? -- Es la más hermosa del continente. Es la historia de dos razas gigantes: a la una no le bastó un mundo a su ambición de gloria; la otra, durante tres siglos, defendió su "mapu" con la fiera del "puma" que ruga en sus montañas. Del cruce de ambas nació la raza chilena: heroica en el combate y potente en el trabajo.

¿Debemos, pues, sentir orgullo de ser chilenos!

La salud de esta raza constituye el primero de los grandes problemas que deben resolver nuestros gobernantes, por amor a la patria; porque ella está enferma física y moralmente: los vicios y la desnutrición socaban su legendaria fortaleza; y una fi-

lososía extraña y bárbara está hiriendo de muerte sus virtudes cívicas.

¡Qué consolador es que sea el Presidente de la República quien inicia esta cruzada en favor del patriotismo; porque, en gran parte, está en sus manos la salud de la raza! Elimine de su Gobierno la politiquería exclusivista y demagógica; haga substanciales economías en la Administración Pública, para que deje de ser nido de zánganos sociales; fomente al máximo la producción para que haya trabajo y consumo y restablezca la disciplina del trabajo. Y, en el orden moral: no permita que emblemas extranjeros presidan las reuniones de ciudadanos chilenos, suplantando la enseña de la Patria; limpie de ácratas las instituciones del Estado y las organizaciones sociales; y, especialmente, la enseñanza pública en donde se forja el corazón y el cerebro de los futuros ciudadanos.

Si es cierto que el Presidente de la República debe gratitud y lealtad a una organización internacional que contribuyó a su exaltación al poder, piense que mayor lealtad y gratitud debe a su patria: ella lo ha señalado como el primero de los ciudadanos; pero le exige que sea, también, el primero de los patriotas.

La humanidad atraviesa, acaso, por el período más álgido de su historia: en esta guerra cruenta que desangra las viejas nacionalidades, no luchan solamente, fuerzas brutas que buscan expansiones económicas, ni razas que, en ansias de gloria, lidian por el dominio del mundo; luchan, especialmente, regímenes políticos y sociales contrapuestos, ideologías antagónicas que preparan, en el campo político, el clima necesario para justificar la fuerza. Por eso es que las potencias dominantes penetran con sus tentáculos imperialistas al través de todos los países del orbe y, por medio de sus seccionales dependientes, predicán el pacifismo, el internacionalismo y el antipatriotismo. Cuando el fruto está maduro, el pulpo contrae sus tentáculos y devora su presa.

Tal es lo que ha pasado en Polonia, Finlandia, Estonia, Letonia, Lituania, Rumania, Francia.

No son, pues, suficientes las exteriorizaciones esporádicas de un patriotismo literario para curar el desamor a la patria, porque el mal es muy profundo: las sectas antipatrióticas están **destilando**, gota a gota, el veneno de sus doctrinas en el corazón de nuestras juventudes y de nuestros trabajadores, y yo, desde mi sillón de Senador independiente, y con las debidas consideraciones a su alta investidura, invoco el patriotismo del señor Presidente de la República para que se sacuda de la ingrata compañía del extremismo internacional; pero... y perdone el Excelentísimo señor Presidente de la República, la franqueza y la audacia que me infunde el orgullo de mi nacionalidad, si estima que razones de gratitud y de correspondencia le impiden hacerlo, tenga presente el gesto sublime del héroe a quien tributamos, en este momento, un homenaje de admiración y de gratitud; y, entonces la Patria conmovida, le dedicará, al par del héroe, una de las páginas más hermosas de su historia.

El señor **Martínez Montt**. — Señor Presidente:

Mi honorable colega señor Morales, con el conocimiento profundo que tiene de la historia, ha hecho un análisis maravilloso de la vida del prócer de la Independencia, don Bernardo O'Higgins. No trataré, por cierto de ponerme a la altura de los escritores que han destacado la personalidad grande y maciza de este ilustre hombre, don Bernardo O'Higgins, cuya figura, nosotros chilenos, por iniciativa de Su Excelencia el Presidente de la República, don Pedro Aguirre Cerda, estamos realizando en forma que, tal vez por negligencia u olvido, nunca antes lo había sido, pidiendo, al mismo tiempo una contribución patriótica a los chilenos, a fin de allegar fondos para aliviar en parte, las necesidades de las masas, que necesitan y piden y a quienes hay obligación de ayudar.

Mi honorable colega, el señor Morales, comenzó recordando a este ilustre hombre desde su nacimiento, en Chillán. Como representante de Concepción y Suble, he querido, en esta oportunidad, decir algunas palabras, porque el nombre de este ilustre

hombre y el de su padre, están íntimamente ligados a la provincia de Concepción.

No entraré a analizar, ni aun a grandes rasgos la personalidad de don Bernardo O'Higgins, sus primeros años y su educación, porque los señores Senadores seguramente conocen la materia y su recuento sería muy larga faena.

Voy a referirme ligeramente a la actuación política, democrática y guerrera del prócer, y lo hago porque, perteneciendo a un partido de base popular, de profunda raigambre democrática, creo de mi deber enaltecer las condiciones democráticas de este ilustre padre de la patria.

Una vez terminada su educación en el extranjero, don Bernardo O'Higgins regresó a Chile, y después de variadas actuaciones, fué designado, el 15 de diciembre de 1810, Diputado por Concepción, Los Angeles y Puchacay, provincia de la que, en 1785, había sido designado Intendente, que era el segundo cargo en el Reino de Chile, su padre, don Ambrosio O'Higgins.

Llegado a Santiago, representó los intereses y los deseos de los patriotas de Concepción, como amigo e impulsador de la democracia, y, creyendo así servir los intereses del país y de sus representados, ocupó uno de los bancos de la oposición, y en sus actuaciones, conjuntamente con doce o trece hombres que pensaban como él, criticó y llamó la atención de los hombres de la mayoría sobre las medidas que se adoptaban, y que estaban desviando los principios democráticos de la República, y tuvieron que concretarse estos hombres, y especialmente don Bernardo O'Higgins, a hacer, como en esa época se decía, una "formal protesta", de cuya redacción y presentación fué encargado uno de los compañeros de labores del prócer, don Alvarez Gonte.

En agosto de 1811, don José Pérez Copapeo llamó dura y violentamente la atención a don Bernardo O'Higgins por la oposición que éste hacía, que era calificada de revolucionaria. O'Higgins, este gran patriota, estaba, sin embargo, convencido de que debía cambiarse de rumbos, de que había que constituir un gobierno más democrático, y contestó a esas observaciones en forma brillante, haciendo presente, una vez

más, que sus actuaciones eran bien inspiradas, no así las de la mayoría, que él consideraba torcidas, y que a la postre podrían llevar al país hasta la revolución.

Desgraciadamente, esta campaña no pudo ser continuada, pues O'Higgins se enfermó y hubo una tregua en sus campañas, momento que se aprovechó esa mayoría o reacción para sus torcidos manejos.

Se suceden después diversos acontecimientos políticos hasta el momento en que llega don José Miguel Carrera, y toma el mando supremo de la nación y toda la responsabilidad de la República, en cooperación con su hermano Juan José, que clausuraron el Congreso el 4 de septiembre de 1811. En Concepción se estimó que la política de este nuevo dictador no estaba ajustada a lo que era deseable para esa provincia y los intereses nacionales y democráticos; desde Santiago se observó el malestar que existía por estas actuaciones, y don José Miguel Carrera, en conocimiento del prestigio y del corazón noble y grande de este patriota, y popularidad que tenía en Concepción Bernardo O'Higgins, pidió su concurso para que fuera a esa provincia a apaciguar los ánimos y a pedir cooperación para su Gobierno.

O'Higgins, demostrando una notable grandiosidad de alma, un inmenso deseo de ver prosperar a esta República y de evitar que ella se viera envuelta en hechos de sangre, accedió a la petición de la misma persona que había clausurado las sesiones de la Asamblea y se trasladó a Concepción con amplios poderes. Y este hombre, sin resquemores, sin siquiera un mal pensamiento, pensando siempre en la patria y su grandeza, llegó hasta Concepción a pedir paz y a solicitar cooperación con el Gobierno de Carrera, y para el efecto hicieron algunas peticiones.

Pero, desgraciadamente, las comunicaciones de este patriota, de este hombre que todo lo había puesto al servicio de la patria, parece que no fueron consideradas en Santiago, y no se contestaron. Y Concepción, molesto por este silencio, una vez más, llamó a comicio y designó a Cruz para que partiera a Santiago en misión de paz. Y al mismo tiempo designó a don Bernardo O'Higgins para que tomara a su

cargo las fuerzas en Concepción y Los Angeles, y se hiciera presente en caso de que no accedieran a sus justas peticiones.

Siguieron las actuaciones alternadas políticas y patrióticas hasta llegar don Bernardo O'Higgins a ser designado Director Supremo de Chile, por el Director de Buenos Aires, cargo que desempeñó con singular acierto durante 6 años. Transcurridos algunos días de la batalla de Maipú, demostrando una vez más este grande hombre su deseo inmenso de que esta República se encauzara en definitiva por los rieles legales y constitucionales, democráticos, designó una comisión para que estudiara un proyecto de Constitución, y el 10 de agosto de 1818 dicta el primer decreto, llamando a un plebiscito para que se pronuncie sobre ese proyecto, y ya él avanza las ideas, matrices dentro de esa democracia que él sentía que había visto y vivido en Inglaterra, de igualdad y fraternidad: ya él en esa oportunidad propuso puntos fundamentales democráticos, como el de la inviolabilidad de la propiedad, de la igualdad civil, de la libertad de imprenta, etc. Demostraba en esa oportunidad este hombre cuál era su intención, cuál su deseo, frente a los problemas sociales chilenos y americanos.

Desgraciadamente, señor Presidente, la manera de pensar de todos los hombres no es siempre pareja, ni siempre se amoldan los deseos de los que mandan con los de los que son mandados, y fué así cómo demostró el gesto más grande y más heroico, gesto que todos los chilenos debemos considerar que, así como se quiere y se ordena respetar a sus padres, a su bandera y a su patria, también debe inculcarse la honradez de procedimientos y altruismos demostrados por O'Higgins en su abdicación. Y en esa oportunidad, cuando este gran hombre vió que había conversaciones, que había cierta resistencia de parte de cierto público, cuando vió que no contaba, no digo con la unanimidad del pueblo, sino la resistencia de cierto sector, convocó a un Cabildo Abierto para exponer su situación y pedirle un pronunciamiento. El Cabildo lo aclama; pero, en su fuero interno, O'Higgins estima que quieren que salga

y así dice, adelantándose y despojándose de las insignias del mando:

“Si las desgracias que me echan en rostro —les dice— no han sido el efecto preciso de la época en que me ha tocado ejercer la suma del poder, sino el desahogo de mis malas pasiones, esas desgracias no pueden purgarse sino con mi sangre. Tomad de mí la venganza que queráis, que no opondré resistencia. Aquí está mi pecho”

Eso hacía este ilustre hombre, demostrando con su actuación, a los que venimos luchando por mantener esta democracia, los que tenemos que seguir la trayectoria de estos grandes ciudadanos ilustres, que han dejado escritas en la historia patria estas grandezas y maravillas, que tenemos la obligación de hacerlas nuestras para legarlas a nuestros hijos, como herencia de patriotismo y espejo de hombría y amor patrio.

Fué depuesto, abandonó el país no con esperanzas de volver por actos revolucionarios, o sea, inspirando pasiones bajas, y se fué tranquilamente, convencido de que su actuación había sido leal y honrada y que había luchado tanto con la espada como con el cerebro por el engrandecimiento de esta patria, que ahora le rinde homenaje. Fué así que, calladamente, en forma humilde y sumisa, este hombre, que colocamos en el más alto pedestal de nuestra historia, abandonó la patria, por la que todo lo había sacrificado, y que en ese momento tan mal le pagaba.

Pero, para felicidad de nuestros corazones y conciencia patria, a este hombre ilustre se le hizo justicia antes de morir, y fué así cómo el Congreso Nacional, en 1839, analizando las actuaciones y el recorrido glorioso de este hombre, que supo colocar tan alto el nombre y pabellón nacional, enlazando a todas las banderas de América, prestando el concurso de su sangre al lado de los libertadores sudamericanos, le dió todos los honores, confirniéndole el nombramiento máximo de Capitán General. Eso fué, seguramente, señor Presidente, para Bernardo O'Higgins, más que todas las banderas, más que todos los éxitos, más que todas las aclamaciones que

pudo haber recibido por sus gloriosos triunfos, tanto políticos como militares, porque constituía el reconocimiento de sus hermanos, el agradecimiento de la patria, exteriorizados por este Congreso Nacional, al exaltar sus méritos y concederle los honores que bien los merecía, y que por error de entonces, se le habían quitado, haciendo con ello reconocimiento y levantando para los hijos de este país, que tanto le debíamos y queremos, el peso enorme de esa injusticia con el Capitán General, don Bernardo O'Higgins.

El señor **Urrejola** (don José Francisco). — En nombre de los Senadores conservadores, deseo adherir al homenaje que todas las instituciones nacionales rinden hoy al héroe máximo de nuestra historia, el general O'Higgins.

Honorable Presidente: se ha consagrado este día, efeméride nacional, a venerar las grandes virtudes cívicas de los próceres de nuestra independencia, entre quienes O'Higgins ocupa, sin duda, la situación más descollante; y se ha querido también intensificar el espíritu de nacionalidad y patriotismo, sentimientos que nosotros compartimos ampliamente, porque comprendemos su alcance y su gran significación.

Commemorar el natalicio del ilustre general O'Higgins es un acto de gratitud y de justicia; tiene, además, un alcance educador, ya que su vida entera estuvo al servicio de la patria, y a él le debemos nuestra independencia alcanzada en jornadas memorables.

Con feliz iniciativa el Jefe del Estado ha querido unir el recuerdo y el cultivo de las virtudes cívicas a la idea de ir en ayuda de los más necesitados, de los que sufren con más intensidad las dificultades económicas de la vida actual.

Por nuestra parte, adherimos sinceramente al homenaje que el Honorable Senado rinde al ilustre general O'Higgins, quien en su actuación reveló, junto con su heroísmo guerrero, un espíritu visionario y un desprendimiento personal que la historia ha sabido recoger y aquilatar como demostración elocuente del más puro patriotismo.

Finalmente, deseo referirme al brillante discurso que pronunció nuestro Presidente,

señor Cruchaga Tocornal, en el acto cívico que tuvo lugar en la mañana de hoy. Esa pieza oratoria refleja en forma acabada el pensamiento y sentir del Congreso Nacional, y, seguramente, el de todos los hijos de esta tierra.

He dicho.

El señor **Durán**. — Deseo, también, señor Presidente, asociarme, en nombre de los Senadores radicales, al homenaje que en este recinto y en el país enteró se tributa al fundador de nuestra nacionalidad, quien fuera, al mismo tiempo que soldado, constructor de pueblos, Director Supremo de la nación, libertador de América.

Ha sido, sin duda, un acierto patriótico, de honda y grata repercusión para el alma de la raza, la inspiración del Jefe del Estado, de dignificar con los relieves de una apoteosis nacional la figura de epopeya del primer Capitán de nuestra independencia, don Bernardo O'Higgins.

Conturbada la humanidad por los mayores quebrantos; rota la fraternidad entre los hombres y las naciones en un afán cavernario de destrucción y de dolor; oprimida la libertad de los pueblos que precisamente la prendieran en el corazón de las multitudes anhelosas, suena en hora oportuna, entre nosotros, la voz del Excmo. señor Presidente de la República, que invita a sus conciudadanos a restaurar en la vieja tradición patriótica de los chilenos, la personalidad cumbre de nuestra historia, de aquel patricio que concibiera con mayor ardor la forma de ser ejemplo en la libertad de los pueblos, y un austero paladín de los atributos de la dignidad humana. El gesto magnífico de su abdicación, junto al prestigio imperecedero de la espada que le diera brillo y gloria en el sitio de Rancagua y demás hechos de armas que le consagrarán como el primer soldado de su tiempo, habla mejor que acontecimiento alguno, del temple militar de O'Higgins, que conoció de las derrotas con honor, tanto como del vigor de su inmensa personalidad moral y cívica que prefirió a las ventajas y glorias del poder, la salud de la Patria, que tanto había contribuido a formar.

Es imposible y estéril, que en la formación del porvenir de un pueblo, se prescindiera del pasado, como es de absurdo desentenderse

del presente en la concepción de una etapa del futuro de una nación: Se ha dicho que la tradición es el progreso cu el pasado, y que el progreso en el porvenir será la tradición. Por esto, señor Presidente, da demostración de modernismo y de altos pensamientos, el gobernante que apela al pasado, y a sus valores más esclarecidos, para edificar con miras al porvenir, la conciencia, la voluntad, la virtud, la moral, la conducta, el carácter y el progreso material del pueblo que le han confiado su destino.

Y es evidente, también, que ejemplo alguno como el fundador de la nacionalidad, se presenta mejor a los ojos de nuestros conciudadanos, en horas como las que vivimos: tiempos como éste necesitan guías de esta autoridad.

Desde mi banca de representante de la provincia que lleva el nombre del prócer, cuya fecha de nacimiento se rememora hoy en el corazón de todos los chilenos, yo evoco, junto a su nombre y el de todos los héroes que lo dejaron grabado por sus hechos de armas en la historia nacional, sus actos como dignos y ejemplares de los más altos valores de la esfirpe y la civilización.

El señor **Azócar**. — Todos hemos oído los conceptuosos discursos que han leído los señores Senadores que me han precedido en el uso de la palabra; y tal vez para rendir homenaje al héroe máximo de la historia de Chile se requiere hacerlo en un discurso meditado. El Honorable Senado me tendrá que disculpar, por lo tanto, si por mi parte, en representación de mi partido, lo hago en forma improvisada, pues no se había informado antes de que en este recinto iba a rendirse hoy homenaje al héroe O'Higgins.

Mientras los señores Senadores hablaban elocuentemente y hacían justicia al prócer, yo evocaba mis conocimientos de historia que están grabados en mi mente desde la niñez.

Recordaba cómo a este grande hombre en vida se le difamó y calumnió; cómo fué vilipendiado y perseguido atrocemente.

El señor **Lafertte**. — Fué deportado.

El señor **Azócar**. — Cómo este gran patriota murió en el ostracismo.

Una vez más se repite aquéllo de que la historia sólo hace justicia después de transcurrido mucho tiempo, cuando las pasiones

ya se han olvidado y desaparecido la generación de los que actuaron. Acaso la generación a que pertenecen los hombres ilustres no está capacitada para poder juzgarlos: unos por simpatía, otros por antipatía, y los demás por esa situación ingrata que nace de la lucha entre los hombres al apreciarse sus actuaciones políticas o sociales.

Pero nosotros, señor Presidente, que recordamos todo lo que este ilustre hombre sufrió, como la persecución de que fué objeto por la oligarquía de su época, no podemos menos de hacerle justicia, y en este momento memorable, reconocemos que es el héroe máximo, la mayor gloria de Chile, la mejor joya de la historia patria, y acaso de la historia de América.

Hijo del amor; hijo de sus obras; sin ninguna ayuda para surgir, se entregó a la carrera militar, en la que descolló por sus propias capacidades, y se impuso por sus propios méritos. Hombre sin tradición, hoy día contribuye a formar la tradición de Chile.

Muchos son los rasgos que caracterizan a este hombre preclaro. ¿Fué acaso su actuación sobresaliente el triunfo de Chacabuco o fué la derrota de Rancagua? La historia señala que hay veces — y éste es uno de los casos — en que una derrota constituye la mayor de las glorias.

En efecto, señor Presidente, fué en la batalla de Rancagua donde el general O'Higgins demostró el mayor patriotismo, donde expuso su vida, entregando todo lo que era, en un acto de heroísmo y de salvación. Luchó en esos campos en situación desigual; contra un ejército cinco veces superior, y no obstante esta desventaja, pudo O'Higgins hacer una resistencia heroica durante algún tiempo y mantener la defensa hasta que se le terminaron las municiones. El había previsto este caso y pedido municiones al general jefe las que no llegaron oportunamente. Debido a eso y no por falta de organización ni de heroísmo, O'Higgins fué derrotado.

Después, en Chacabuco, tiene un acto de rebeldía. Mientras San Martín traía su plan estratégico minuciosamente estudiado y había ordenado a O'Higgins detenerse en un punto señalado, éste avanzó más allá de lo indicado. No encontrando San Martín a

O'Higgins en el punto que le había señalado, envió un emisario para que fuera a decirle que se detuviera y obedeciera la orden anterior, porque comprometía el éxito de la batalla. La contestación de O'Higgins fué: "¡Soldados, calad la bayoneta, y al ataque!" Y ese acto heroico fué, puede decirse, el que decidió la victoria. San Martín, que en esos momentos pensaba, como lo dijo él mismo, aplicar las medidas disciplinarias del caso, no pudo menos que congratularse del acto ejecutado por O'Higgins y reconocer su genialidad y heroísmo.

No fué ése el único acto de rebeldía de este hombre, que ha demostrado una vez más, que los hombres superiores, los genios, son rebeldes. Nosotros rendimos homenaje a este rebelde y rendimos homenaje a este nuevo revolucionario, porque es el primer revolucionario en Chile que nos dió la independencia, que nos dió la libertad. Señor Presidente, también se ha recordado en este homenaje ese momento solemne en que a este hombre a quien tanto le debía la patria, se le fué a pedir en nombre del pueblo por políticos de aquella época, que dejara el mando supremo. Don Fernando Errázuriz fué el encargado de pronunciar el discurso solemne en ese momento para pedirle la dimisión, hecho que dió origen a un tumulto; pero O'Higgins, que tenía el don de mando, que imponía respeto con su presencia de ánimo, gritó por tres veces a los tumultuosos: ¡Silencio! Y el silencio se produjo. Una vez restablecido el silencio, con la serenidad y entereza de su carácter dimitió el mando supremo y solicitó después permiso para salir de Chile.

Así O'Higgins, grande en los campos de batalla, donde culminó como general y como patriota, supo serlo también en su actuación pública.

El patriotismo es, señor Presidente, algo que caracteriza a los chilenos. El sentimiento de la patria no es patrimonio de unos ni de otros, no reside en Derechas ni en Izquierdas, es don de todos los chilenos.

Somos patriotas por tradición y sentimientos y hasta para demostrarlo tender la mirada al pasado.

Esos grandes hombres que formaron nuestra patria y le dieron días de esplendor y de gloria, forman nuestra tradición, y de-

bemos ofrecerlos a las nuevas generaciones como ejemplos de altas virtudes cívicas y amor a la patria.

En efecto, los chilenos podemos estar agrupados en distintos partidos políticos, pero ante el sentimiento de la patria todos respondemos a su llamado y somos iguales, tratando de sobreponernos en el anhelo de sacrificarnos por ella.

O'Higgins, en el ostracismo, sangrando todavía la herida de la enorme ingratitud de sus conciudadanos, la más grande que se puede cometer con un hombre, no tuvo una palabra en contra de su patria. Lejos de eso: sentía la nostalgia de ella, quería saber momento a momento lo que le ocurría. Y cuando se encontró con Bolívar y Bolívar le tendió la mano. O'Higgins no hizo sino cariñosos recuerdos de su patria. Aun quería continuar sirviendo a su país.

Se ha dicho que después se le hizo justicia y que se reconoció, antes de su muerte, la injusticia atroz cometida. Pero justicia tardía, porque O'Higgins murió en el ostracismo y en la pobreza.

Lo tuvo todo y todo lo perdió por la patria. Expuso su vida centenares de veces en los campos de batalla y también sacrificó sus bienes personales; los bienes adquiridos con su esfuerzo. Este hombre que tuvo la más alta autoridad, que tuvo todo lo que se podía tener; que fué glorificado y honrado, muere en el ostracismo, olvidado. Pero él no se olvidó jamás de su ingrata patria.

Por eso, cuando Su Exceclencia el Presidente de la República ha querido tener un símbolo del patriotismo, ha acertado al levantar la figura gigante de O'Higgins que encarna este noble sentimiento.

Siento una intensa emoción al presenciar este acto en que se borran las diferencias de Partido para unirnos todos los chilenos en un sentimiento patrio profundo, y rendir homenaje al más grande de los patriotas con que ha contado nuestro pueblo.

El señor **Errázuriz**. — Conste, señor Presidente, que el Partido Comunista nada ha tenido que decir en este homenaje.

El señor **Lafertte**. — Pido la palabra, señor Presidente. He sido aludido. No se trata de que nada tenga que decir. Por el contrario, tendría mucho que decir y que agregar a lo dicho.



Sin pretender identificar situaciones, de claro que yo también tengo esta situación. Un Senador ha recordado que se llegó a pedir la cabeza de O'Higgins. Yo pongo al servicio de la patria, al servicio del pueblo chileno, todas mis actividades. Cuanto tengo y lo que valgo lo he puesto siempre al servicio de la clase trabajadora, siguiendo el ejemplo de O'Higgins en favor del pueblo chileno.

No fué el pueblo quien obligó a O'Higgins a dejar el mando supremo; de aquella época.

Yo también he sido víctima y sufrido persecuciones y deportaciones de la oligarquía que también me desterró, y me calumnió al sostener que he hecho algo que jamás he realizado.

También rindo homenaje, en nombre de los trabajadores y del pueblo de Chile, al más grande de sus héroes, a Bernardo O'Higgins.

El señor Estay. — Me atrevería a pedir que el Senado acordara publicar estos discursos, señor Presidente, ya que lo que se persigue con estos homenajes es rememorar nuestras glorias e influir en el espíritu ciudadano.

El señor Cruchaga (Presidente). — Si no hay inconveniente, se publicarán todos los discursos aquí pronunciados.

El señor Martínez Montt. — Yo ampliaría la indicación de mi honorable colega, y pediría que el interesante discurso pronunciado esta mañana en el homenaje a O'Higgins por nuestro honorable Presidente, se insertara en el Boletín de Sesiones, agregando que fué pronunciado en el homenaje a O'Higgins hecho en la manifestación de hoy.

El señor Rivera. — Creo innecesario agregar algo más a lo ya dicho en el homenaje a O'Higgins, prócer máximo de nuestra Independencia. Evidentemente, nuestro Partido adhiere a este homenaje y no me opondría a la indicación que se ha hecho para publicar los discursos aquí pronunciados, siempre que los discursos que aparezcan se refieran estrictamente a este homenaje. Acabamos de oír ciertas expresiones de carácter partidista, vertidas con cierto encono hacia cierto sector de la opinión que no vienen bien en una oportunidad como ésta en

que se rinde homenaje a un héroe de la Patria.

No acepto que al publicar los discursos pronunciados en esta sesión, se incluyan las palabras del honorable señor Lafertte.

El señor Lafertte. — Acompaño a Su Señoría en lo que pide; que no se publiquen mis palabras; ya sabré yo donde darlas a la publicidad.

El señor Lira Infante. — Yo pediría, señor Presidente, antes que se suspenda la sesión, que se incluya en la Tabla de la sesión de 7 a 8 el proyecto sobre Rebaja de los cánones de arrendamiento.

El señor Cruchaga (Presidente). — Si no hay inconveniente, se publicarán los discursos pronunciados en homenaje a O'Higgins y agradezco al honorable señor Martínez Montt la indicación que ha formulado para que se agreguen las palabras que yo pronuncié en el acto cívico de esta mañana.

Acordado.

Si no hay inconveniente, se agregará a la Tabla de la sesión de 7 a 8, el proyecto referente a Arrendamiento, como lo ha pedido el honorable señor Lira Infante.

Acordado.

Se suspendió la sesión.

—Se suspendió la sesión a las 5.58 P. M.

**Discurso pronunciado por don Miguel Cruchaga Tocornal (Presidente del Senado) ante el Monumento a O'Higgins, en el Homenaje al Prócer, cuya inserción en el Boletín de Sesiones se ha acordado.**

Una ley promulgada en 1844 por el Presidente Bulnes, cuya estatua ecuestre adorna también, como la del egregio general San Martín, este sitio habituado a ver y escuchar las grandes expansiones de nuestra vida ciudadana, dispuso: "Se erigirá una estatua que represente al Capitán General don Bernardo O'Higgins y será colocada en el paseo público de la Cañada de la capital"; y otro artículo de la misma ley declara que "la Nación reconoce como un deber perpetuar la memoria del héroe de la Independencia, Capitán General de la República, don Bernardo O'Higgins".

En simbólico acto, a la vez honroso y benéfico de acatamiento a la ley, nos compare-

ramos hoy en homenaje reverente de la más alta significación cívica al pie de este airoso monumento en que la feliz alianza del mármol con el bronce perpetúa la figura próspera de don Bernardo O'Higgins.

El bien supremo de un Estado, esa independencia de la que el Gran Capitán fué héroe, es concepto de vasto y trascendente significado que es siempre menester exaltar, mantener y perpetuar y en cuyo servicio todos, por imperioso e ineludible mandato, estamos llamados a ser fieles soldados.

O'Higgins dió bellos y máximos ejemplos de lo que ese necesario servicio exige en cuanto a la intensidad del patriotismo, al temple del valor, a la plenitud del desprendimiento.

Difícil sería exagerar la importancia de la figura y acción de O'Higgins en la formación y primeros años de la República.

"Su nombre—dice don Miguel Luis Amunátegui— se encuentra en todos los grandes sucesos de la revolución chilena, está inscrito en las Actas del primer Congreso, en las providencias de los primeros gobernantes, en los boletines de seis ejércitos de la Independencia. Ese jefe ha combatido contra las tropas de Pareja, después contra las de Gaínza, en seguida contra las de Osorio, más tarde contra las de Marcó, posteriormente contra las de Ordoñez y Osorio. Ha creado una marina para destrozar a los realistas en el mar como los había derrotado en tierra y ha contribuido de todas suertes a que San Martín organizara la expedición que condujo en auxilio de los patriotas peruanos. La Declaración de la Independencia de Chile está autorizada con su firma y ha sido promulgada por su orden".

Se podría agregar que, en afortunado ejercicio de sus altas atribuciones, O'Higgins inició con dignidad y corrección la vida de relación de Chile con las potencias extranjeras, trazando con claridad y firmeza su primitiva y felizmente perdurable orientación de pacífica convivencia y concordia universal, a la vez que de fraternal solidaridad y cooperación con los demás pueblos americanos; reconoció a los primeros agentes diplomáticos que otros estados amigos

enviaron a Chile, firmó las credenciales de los primeros agentes diplomáticos que de este país salieron; ratificó, promulgó, cumplió e hizo cumplir como leyes de la República los primeros tratados internacionales suscritos por el Gobierno chileno.

Tampoco fuera fácil ponderar hasta qué punto fué O'Higgins en su prominente actuación pública exponente cabal de chilenidad y digno como tal, en cuanto a muchas de las peculiaridades de su carácter, de la simpatía e imitación de sus conciudadanos: "Puede decirse que era muy chileno, concluye el ya citado y autorizado publicista señor Amunátegui, después de anotar que el hijo de este suelo es por naturaleza "práctico y positivo, desprecia el ruido y el humo y prefiere los hechos a las palabras".

Hoy, como siempre, dedicar nuestro recuerdo y nuestro pensamiento a O'Higgins como en este memorable acto de alentador homenaje, es ponerlos en altura que se distancia de circunstanciales pequeñeces y accidentes secundarios para concentrarlos en lo que en realidad es grande y digno, en los sagrados requerimientos de un bien entendido patriotismo, que exige no rendir culto a pasajeros intereses o transitorias divisiones sino sólo a la serena unidad de aquellas altas y permanentes ideas "puras, inmóviles y benditas", en que ya Platón vió lo único realmente capaz de dar rumbo seguro a los pueblos y sentido satisfactorio a la vida.

En esta expresiva ceremonia convocada con alta comprensión por la primera autoridad de la República, que constituye a la vez elocuente lección y honrado pago de un debido tributo, bien pueden repetirse al país, que la observa con emoción y recogimiento, las sobrias y justicieras palabras del Mensaje, con que el Presidente Bulnes sometió a la aprobación del Congreso Nacional el Proyecto de Ley que fué cimiento, ya casi centenario, de este monumento:

"La República Chilena, cada día más justa, generosa y noble, ha tributado siempre los honores debidos a sus ilustres hijos, y ninguno entre ellos ha ocupado un lugar más prominente para merecerlos que el General O'Higgins".

La historia, señores, no es sólo una fría exposición de fechas y acaecimientos, al recoger en sus anales los sucesos del pasado. Va más allá: nos relata los afanes, luchas, triunfos y caídas de las naciones en su marcha hasta el anhelo siempre procurado de la felicidad colectiva. Nos recuerda de pequeños pueblos que resisten victoriosamente como la antigua Grecia, el avance de poderosas fuerzas que debieran aplastarlos; de grandes naciones que marchan al despeñadero sin que en ellas nadie advierta el peligro de un enemigo amenazante: de la opulencia de los Césares vencida por la voz angélica de Cristo que se impone, con el holocausto de sus mártires, para dominar eternamente desde San Pedro en Roma.

Nos revela también la historia los medios del Creador para producir los cambios de orientación del mundo. En cada uno de estos trastornos políticos alguien hay que se levanta, como una aurora, y ese alguien, por misterioso designio, nace muy comúnmente entre los humildes. Cristo destella su divinidad en un pesebre. Napoleón, modesto corso, domina a Europa y se sienta en el trono de los emperadores.

Y entre nosotros, un hombre que encarna a la patria es elegido, por el aliento que guía al mundo, en amarga cuna. Los primeros pasos del prócer de la patria deslizan en la sombra y los vecinos lo conocen por Bernardo Riquelme.

En sus años mozos debemos encontrar la futura orientación de O'Higgins y observar cómo el destino va señalando por causales circunstancias su marcha ascendente.

Ese deseo de su padre de apartarlo del comentario lugareño y darle una adecuada educación lo lleva a Inglaterra, donde quiere la suerte que tenga por maestro al padre de la independencia americana, el gran Miranda, quien lo guía a su finalidad futura.

Ese complejo del niño que guarda una amargura en el alma, da el temple revolucionario y espiritualista del prócer. En el yunque del dolor se forjan las grandes almas.

No es de extrañarse que ese niño, formado en tal escuela y con tal maestro, trajera, al llegar a América, el bagaje de su alta herencia intelectual y que a él se debiera

ese esfuerzo titánico de echar las bases de nuestra República y de conducir con prudencia y acierto los primeros pasos de nuestra patria.

Pero, al lado brumoso de esta existencia y de su cenit luminoso, como un día de verano, tenemos su ocaso aún más esplendoroso que toda su vida.

La República se debía a su espada; él, antes que civil, era un militar, un general glorioso. Sin embargo, en la hora suprema, sobre el militar se impuso el ciudadano.

Su gobierno se vió amenazado por circunstancias que no es del caso analizar. Se le exigió la renuncia y este gran general, el vencedor en los campos de batalla, el creador de la República, supo en esos momentos ser republicano: escuchó la petición del pueblo y entregó el mando supremo.

En la abdicación de O'Higgins nació nuestra República. Allí se afianzaron los principios democráticos y el acatamiento a los poderes públicos. Allí el Parlamento, que es la esencia de la República y la cuna de las leyes, levantó la bandera de la patria en sus potentes brazos.

Si O'Higgins es grande en su obra magna de crear la República, se agitantan en su sometimiento a ella.

En las poderosas fuerzas espirituales que lo animaron, en su desinterés por los halagos de la vida, en su vigor por la realización de su homérica empresa, debemos admirar la existencia de esa fuerza creadora que guía al mundo, debemos comprender que era el elegido de Dios antes que el elegido de los pueblos.

Los pueblos fueron ingratos con él. En cambio, ese poder divino que le dió vida lo ha recompensado, en la tierra, con sus más señalados honores: lo ha colocado en la portada de la patria".

## SEGUNDA HORA

(Continuó la sesión a las 6.45 P. M.)

### REBAJA DE LAS RENTAS DE ARRENDAMIENTO

El señor Cruchaga (Presidente).—Continúa la sesión.

Corresponde seguir la discusión del proyecto sobre rebaja de las rentas de arrendamientos.

Quedó con la palabra el honorable señor Azócar.

El señor **Azócar**.—Ayer manifestaba que confiaba en la capacidad de los señores Senadores del frente, si es que ellos encontraban alguna deficiencia en el artículo 7.º,—que yo no la encuentro—para que la corrigieran, porque éste es uno de los artículos más importantes del proyecto. Ya se le han hecho tantas modificaciones que, como decía, y lo mantengo ahora después de meditar bien la situación, este proyecto ha dejado de ser una legislación en favor de los arrendatarios para convertirse en ley en favor de los arrendadores.

Ayer, oí el discurso pronunciado por radio por don Héctor Rodríguez de la Sotta, sobre los efectos de la llamada inflación monetaria. Manifestaba el señor Senador en su discurso que se ha producido un encarecimiento de los arriendos de un 15 por ciento.

El señor **Lira Infante**.—¿Ha sido mayor?

El señor **Azócar**.—Y yo decía, cómo se confirma una vez más que las Derechas, las reacciones, hacen a cada momento demagogia...

El señor **Muñoz Cornejo**.—Dicen la verdad.

El señor **Azócar**.—Estamos elaborando un proyecto que la combinación de Frente Popular—que ahora ralea sus filas, hay que reconocerlo—ha patrocinado. Creo que es uno de los proyectos, producto del famoso pacto.

El señor **Walker**.—Está equivocado Su Señoría, no se ha hablado nunca de esto.

El señor **Lira Infante**.—Este proyecto está en el plan del Frente Popular, del pan, techo y abrigo.

El señor **Azócar**.—Por lo mismo que está en el plan de pan, techo y abrigo, nos hemos preocupado...

El señor **Walker**.—No parece que se preocuparan mucho.

El señor **Azócar**.—...y hemos tomado la defensa del arrendatario porque queremos que los arriendos sean más bajos. Estamos de acuerdo en esto con el señor Rodríguez

de la Sotta, aunque su información es errada, porque el alza de los arriendos ha sido superior a un 15 por ciento. Por eso el Comisariato ha tomado algunas medidas para bajar su costo, ya que no había otra ley que diera derecho para hacerlo. Pero cuando se presenta este proyecto y se formulan indicaciones con el objeto de abaratar los arriendos para satisfacer los anhelos del señor Rodríguez de la Sotta, en este sentido, el propio señor Senador, su partido y todas las Derechas rechazan esas indicaciones.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Los abatamientos no se obtienen con indicaciones.

El señor **Azócar**.—Sí, señor; se obtienen con proyectos adecuados.

Fijar las rentas de arrendamiento, no es cosa del Gobierno del Frente Popular. El Frente Popular debió haber hecho una transformación más profunda. Mañana, en la hora de Incidentes, en la que estoy inscrito para hablar en primer lugar, me voy a ocupar de lo que debió hacer en esta materia el Frente Popular.

En todos los países se ha dictado una Ley de Precios. Se están fijando precios a todas las cosas y especialmente a los arrendamientos, sobre todo en la situación de guerra por que pasa el mundo actualmente. El señor Rodríguez de la Sotta, economista distinguido, olvida—en realidad no lo olvida, sino que se hace el olvidado—que en tiempos de guerra sube el costo de la vida en todas partes. No hay ningún país, absolutamente ninguno, en que no haya subido el costo de la vida en una proporción superior a la de Chile. Pues bien, se quiere que el Frente Popular haga milagros. Desgraciadamente, no tenemos este poder divino. Si lo tuviéramos, los haríamos; pero, parece que no es éste un siglo de milagros, pues ni en esta generación ni en las pasadas se han podido apreciar milagros. ¡No sé por qué Dios nos ha olvidado tanto! Podía hacer un milagro y aparecer un genio en el mundo con un poder divino y terminar con todas estas calamidades, especialmente con la guerra. ¡Qué hermosa oportunidad para hacer un milagro! Pero si las grandes cosas no pueden hacerse, tampoco pueden hacerse las chicas.

En la forma cómo ha sido presentado este proyecto, lejos de bajar los cánones de arrendamiento, los va a encarecer.

Recuerdo otra conferencia por radio, elemento que parece haberse convertido en la tribuna favorita de los señores del frente...

El señor **Muñoz Cornejo**.—Esto lo tiene preocupado a Su Señoría...

El señor **Lira Infante**.—¿De los señores del Frente Popular?

El señor **Azócar**.—No contentos Sus Señorías con ocupar la hora de los Incidentes y las columnas de la prensa, ponen a sus líderes frente a las radiodifusoras, como en el caso del honorable señor Rodríguez de la Sotta, experto en materias económicas, para atacar al Frente Popular, por los altos cánones de arrendamiento y el alza de la vida.

La ley que en estos momentos se discute, va a ser dictada por las Derechas, que son las que tienen mayoría y cuyos principios van a quedar consignados en leyes como ésta.

Por eso he dicho en otra oportunidad que estas luchas no son entre hombres, sino entre principios. Nosotros triunfamos para cambiar los principios; pero, desgraciadamente, éstos no han cambiado.

El señor **Muñoz**.—Ni van a cambiar...

El señor **Azócar**.—Mientras la Derecha tenga mayoría en el Congreso, no podremos hacer ese cambio.

El señor **Muñoz**.—Ni aún después...

El señor **Azócar**.—En estos momentos tal cambio es imposible, pues son Sus Señorías los que están orientando la política y elaborando todas las leyes y la organización estatal, debido a la mayoría que, desgraciadamente, tienen en el Parlamento. Es de lamentar, también, que la Constitución Política no contemple esta situación anormal de que haya un Ejecutivo, representante de una determinada combinación política que sustenta principios e ideales nuevos, que tenga que colaborar con un Congreso que representa todo un antiguo orden de cosas.

Hace pocos días, un líder conservador manifestaba por la radio: debemos irnos preparando para la nueva estructuración de nuestro país. De modo que, según parece el Partido Conservador también estima

que todo este viejo sistema debe transformarse y que debe abogarse por una nueva estructuración. Esto es lo que nosotros queremos realizar; pero cuando nosotros lo decimos, Sus Señorías se asustan y nos llaman subversivos; en cambio cuando lo dice un conservador, lo aplauden.

Asimismo, un producto del conservantismo, un jefe de la Falange Nacional, nos hablaba de la "revolución" que necesita Chile. Esto, que fué publicado en los diarios de Derecha, lo decía un joven que fué conservador y hoy es falangista, pertenece a una rama del Partido Conservador. Se está formando este nuevo espíritu: que hay necesidad de transformar.

El señor Rodríguez de la Sotta ha hecho la advertencia de que los arriendos están subiendo, y nosotros, en vez de criticar esta advertencia, decimos al Gobierno que tome nota de ella, que tome nota de esta clase de observaciones que está haciendo la Derecha.

El honorable Senador señor Alessandri y el honorable señor Rivera, en más de una oportunidad, han preguntado: "¿En qué quedaron los planes de que nos hablaba el señor Azócar? Hoy se nos viene también con "pareheitos"; y no es eso lo que queremos nosotros". Los señores Senadores quieren también una reforma profunda, una transformación; y este Gobierno, que parece que quiere despertar la confianza de ciertos elementos de la Derecha, que quiere congratularse con ellos, toma en consideración las observaciones que ellos le hacen para no tomar las medidas drásticas que se deben tomar.

Tiene razón el señor Rodríguez de la Sotta: han debido tomarse las medidas más drásticas para evitar que suban los cánones de arrendamiento. Acompaño, pues, al señor Senador en el cargo que a este respecto hace. Pero no se venga después a decir que tomar esas medidas es un atropello a la propiedad.

Se ha dicho que esto tiene relación con el encarecimiento de la vida; que los artículos alimenticios han subido en un diez por ciento...

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—En un quince por ciento.

El señor **Azócar**.—... en un quince por

ciento, como dice el señor Rodríguez de la Sotta. Pero no hay que olvidar que los agricultores han pedido que se fije al trigo un precio de noventa y cinco pesos, porque si no, no van a poder seguir sembrando, según dicen ellos.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Ese precio va a regir en la próxima cosecha.

El señor **Azócar**.— Entonces, si el Gobierno toma algunas medidas para fijar precios más baratos en la agricultura, el responsable va a ser el señor Rodríguez de la Sotta.

Nosotros, como no hacemos demagogia, hemos creído que hay necesidad de subir los precios de los productos de la agricultura para poder elevar los salarios, porque con precios bajos no pueden haber salarios altos. Esta es la lucha eterna entre la ciudad y el campo; mientras en la ciudad se desean precios bajos, en los campos se necesitan precios remunerativos para mantener la agricultura. Pero hay que producir el equilibrio entre la ciudad y el campo.

El honorable señor Rodríguez de la Sotta no ha dicho en su discurso que está produciéndose el reajuste económico. A los empleados públicos se le están subiendo los sueldos, porque, en realidad, éstos no guardan relación con el alza de los artículos. Y esto conviene decirlo.

El señor **Lira Infante**.— ¿Podríamos dar un descanso al honorable señor Azócar? Ya ha terminado la hora de la sesión.

El señor **Azócar**.— En el pueblo no puede haber, no hay ningún interés por el despacho de esta ley, de una ley que va a favorecer a los arrendadores, y cuando el pueblo la conozca, le producirá una indignación feroz, o bien le arrancará una carcajada esta comedia impropia del Honorable Senado...

El señor **Walker**.— A la cual han concurrido los parlamentarios socialistas.

El señor **Azócar**.— Si Sus Señorías no desean la baja de los cánones de arrendamiento, si quieren fijar éstos en una ley, deben tener la valentía de decirlo; pero no dictar una ley y en seguida destruirla en todas sus partes.

Cuando se trataba del pacto que aceptaron mis amigos del Partido Radical, yo decía: ¡qué ingenuidad en hombres de tanta

experiencia! Lo aceptaron todo. Pero los que ya somos viejos—el que habla ha sido Senador durante tres períodos y el único que lo aventaja es el honorable señor Silva Cortés—alguna experiencia tenemos. Con todas las leyes sucederá lo mismo; se aprobarán en la discusión general; pero en la particular se desvirtuarán en tal forma que en la práctica, en la realidad, no habrá sino un volador de luces, un globo de jabón. Pero el pueblo hoy día no se contenta con globos de jabón; quiere realidades. El pueblo exige una rebaja efectiva de los cánones de arrendamiento.

Este problema de los arrendamientos es mucho más grave de lo que creen Sus Señorías; pero, si no hay la intención de favorecer al arrendatario, no vale la pena seguir discutiendo esta ley.

Sus Señorías quieren la supresión del artículo 7.º, y dicen que cuentan con el voto del honorable señor Hugo Grove. El honorable señor Grove no ha podido concurrir a éste, y si ha concurrido, ha faltado a los principios de su Partido, a la obligación que tiene de defender a la clase obrera, a la clase asalariada.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Va a tener que defenderse el honorable señor Grove. Le están haciendo cargos muy graves.

El señor **Grove** (don Hugo).— Voy a defenderme.

El señor **Lira Infante**.— Estamos en la discusión particular, señor Presidente. ¿No podría el honorable señor Azócar concretarse al artículo en discusión?

El señor **Azócar**.— Estoy concretándome al artículo.

El señor **Lira Infante**.— Se está concretando al honorable señor Grove.

El señor **Azócar**.— El argumento es que no se ha encontrado una fórmula jurídica adecuada para establecer que los padres de familia tienen derecho a habitar una casa. ¿Quién puede tener más derecho...

El señor **Lira Infante**.— ¿Gratuitamente?

El señor **Azócar**.— ... que el padre que tiene varios hijos? Debiera tener preferencia. Así como en la antigüedad había una gran veneración por los ancianos, hoy la preocupación es el niño, porque el niño es el futuro ciudadano, y debemos, como

decía el honorable señor Morales, mirar porque el niño tenga condiciones de luchador. Deber de patriotismo es defender la raza. En esto estamos de acuerdo los socialistas con el Senador independiente ¿Cómo hablar de defensa de la raza, de defensa de la moral siquiera, si tenemos al niño sin poder habitar una casa, si se le considera un paria, y cuando la madre, que tiene sus hijos con dolor, siente mayor dolor al verse perseguida por la sociedad por el crimen de tener hijos y una familia numerosa? ¿En qué país civilizado no se admira a la madre con numerosos hijos? ¿Qué de esfuerzos no hace el Estado; qué de atenciones no recibe de todos una madre de numerosos hijos! Y aquí, el dueño de una propiedad, porque no le rasguñen las paredes los niños, no puede arrendar su casa a una familia con hijos pequeños. Y como tampoco ese padre puede ser propietario, porque sus recursos no le dan lo suficiente para tener ahorros y comprar casa, resulta que tiene que vivir en pocilgas inmundas, donde ninguna otra persona puede ir casi; es decir, tiene que contentarse con lo sobrado, con lo que no puede habitar ninguna persona culta, con alguna civilización, con algún espíritu superior. Esas casas son las que pueden habitar los padres con numerosos hijos. Y, cuando en un momento de emoción, de sentimiento ante este cuadro trágico, la juventud de la otra Cámara, tal vez porque la juventud es más sentimental, consignó esta disposición, que puede el tinterillaje destruir —nosotros no legislamos para el tinterillaje ni para los rúbulas —se pretende demostrar que este artículo es inútil. Se indica aquí cuáles son los tribunales; son tribunales de conciencia, los Tribunales de Menores, que tienen facultades especiales, determinadas en su legislación, también especial, para tomar medidas y obligar a un propietario a que no desahucie a una familia por tener numerosos hijos.

El señor **Walker**.— No se trata de tribunales de conciencia ni de menores.

El señor **Azócar**.— Supongamos que un padre de familia, que tiene cinco hijos, arrienda una casa, cuyo canon está de acuerdo con el que se paga en la zona en

que está ubicada, y que es cancelado puntualmente, pero cuando el propietario se da cuenta de que en la familia hay tantos niños, desahucia a su arrendatario, sin darle mayores explicaciones. Ese padre de familia tiene derecho a recurrir al Juez de Menores.

El señor **Walker**.—No se hace referencia al Juez de Menores.

El señor **Azócar**.— Entonces, hay que hacer referencia.

El señor **Lafertte**.— Permítame el honorable señor Walker: se habla del Juez de Menores.

El señor **Azócar**.— Por lo tanto, el honorable Senador no conoce el proyecto; sin embargo, interviene en el debate.

El señor **Walker**.— El proyecto nada dice de apreciación de prueba en conciencia.

El señor **Azócar**.— Dice el artículo 7.º del proyecto de la Cámara de Diputados:

“Artículo 7.º El propietario de habitaciones no podrá negarse a darlas en arriendo a familias con niños, y, si tal hiciere, incurrirá en multa de ciento a quinientos pesos, a favor de la Caja de la Habitación. Para estos efectos, el padre, o la madre, en su caso, afectados con la negativa, tendrán derecho a recurrir al respectivo Juzgado de Menores, a fin de que el Juzgado califique el disenso. En las ciudades en que no hubiere Jueces de Menores, será competente el Juzgado de Letras en lo Civil, respectivo.

“El Juez en este caso citará a las partes a un comparendo dentro del quinto día hábil después de la notificación al propietario, que será personal. Las partes concurrirán al comparendo con las pruebas correspondientes. Queda excluida de estos juicios la prueba testimonial”.

El señor **Walker**.— Pero nada se dice de la apreciación de prueba en conciencia. Además, sólo hay dos Jueces de Menores en la República: en Santiago y Valparaíso.

El señor **Azócar**.— El proyecto se pone en los casos en que no haya Jueces de Menores.

El señor **Walker**.— De los cuales no hay en toda la República, salvo en Santiago y Valparaíso.

El señor **Azócar**.— Pero, ¿dónde es más

grave el problema de la habitación? Es, precisamente, en las grandes ciudades. Es en Santiago, especialmente, donde existe esta tragedia para el obrero y el empleado de modestos recursos, pues no pueden encontrar una casa adecuada a sus necesidades y recursos. En provincias, no tiene tanta gravedad, y por eso en la sesión de ayer manifestaba que debía rebajarse el valor de los pasajes de los ferrocarriles para los niños, porque he podido ver el sacrificio que hacen muchos padres de familia que fijan su residencia, por esa circunstancia, en San Bernardo, Espejo, Buin y otros pueblos cercanos a la capital, en los cuales construyen una modesta casita con materiales ligeros, y están contentos, porque al menos, dicen, aquí tenemos aire, sol, etc., pero el caso a que se refieren Sus Señorías es precisamente para esto, y entonces la aplicación de la ley será esta. Si se llega a una casa deshabitada, se preguntará al propietario por qué no la arrienda. Si es porque el futuro arrendador tiene niños, se acudirá ante el Juez de Menores para que éste ponga al arrendatario en posesión de la casa, debiendo éste pagar la renta de arrendamiento correspondiente. De manera, que no puede decirse que esta disposición no tendrá aplicación. Claro, esta es una reforma justa, que tiende a la defensa de la familia, de que tanto hablan Sus Señorías. La base de la sociedad es la familia; nosotros lo reconocemos. Por eso, queremos que se constituya bien la familia y que tenga todo lo necesario para formar a sus hijos moralmente, para ilustrarlos y proporcionarles cultura, a fin de que puedan llegar a ser ciudadanos útiles. Pero no vamos a conseguir niños que lleguen a ser ciudadanos y grandes hombres en el futuro si no le damos a la familia ésto que es primordial, esencial, como es tener una casa que habitar.

El señor **Silva Cortés**. — ¿Me permite una pequeña interrupción, Su Señoría?

A mí me ha impresionado favorablemente el propósito de legislar para el caso a que se refiere Su Señoría.

El señor **Walker**. — A todos nos ha impresionado.

El señor **Silva Cortés**. — Todos estamos

de acuerdo en la idea de que no es posible que por la causal exclusiva de tener menores bajo su potestad o hijos a su cuidado se pueda desahuciar o impedir a una persona el arriendo de una casa.

Creo que salvar este inconveniente corresponde a un principio de justicia social y de bien público.

Yo formulo indicación para que la primera parte de este artículo se reemplace por la siguiente frase: "El propietario arrendador que por la causal exclusiva de tener el arrendatario hijos o niños bajo su potestad o bajo su cuidado desahucie o ponga fin al arrendamiento, será castigado con multa..." y en seguida vendría el resto del artículo.

En esta forma, creo que puede legislarse, porque obligar a una persona a que contrate o no con otra, es violar una de las primeras garantías del orden social. Vulnerar la libertad de contratar es impracticable, antieconómico y casi irrealizable. No se puede obligar por el imperio de la ley, a que se contrate con determinada persona, pero se puede decir que por el hecho de que un arrendatario tenga hijos o niños no se puede poner término al contrato de arrendamiento. Esta es una medida de justicia y creo que el Honorable Senado la adoptará, como asimismo, creo cumplir con un deber al proponerla a la consideración de mis honorables colegas.

El señor **Azócar**. — Desgraciadamente, la proposición del honorable señor Silva Cortés no soluciona nada. Yo esperaba del talento y preparación de Su Señoría una fórmula mejor. La esperaba del espíritu, del buen propósito, del sentimiento de justicia que reconozco al honorable señor Silva Cortés. Pero estimo que esa causal no se va a alegar nunca; a nadie se le ocurrirá hacerlo.

El señor **Lira Infante**. — Y por eso es ineficaz también la disposición que Su Señoría patrocina.

El señor **Azócar**. — ¿Qué sucede en la práctica? Un padre de familia va a ver una casa que está en arriendo y se impone de su precio: 200, 300, 400 o 500 pesos; se interesa por la propiedad. En seguida, el arrendador le pregunta: ¿Cuántos hijos



tiene? El interesado le responde tengo cinco hijos. Entonces, recibirá esta respuesta: no le arriendo a un padre con tantos hijos. Será inútil que el padre de familia observe que sus hijos son educados, que responde del mantenimiento y buen cuidado de la casa; que ofrezca referencias. Y así se le despacha sin darle el arriendo.

¿Por qué se considera como pestoso a un padre de familia y se le niega lugar en el recinto donde vive toda una sociedad?

En cambio, vemos que llegan arrendatarios con perros falderos o perros grandes, y a esos animales se les permite vivir en las casas; pero al niño no. Se debería ir más lejos, así como se reglamentó los avisos, debería prohibirse la publicación de aquellos en que se ofrezca casas en arrendamiento a familias que no tengan niños. Otras veces se publican avisos ofreciendo casas sólo a extranjeros, y se presenta el caso de casas construidas por chilenos con capitales chilenos y que sólo se arriendan a extranjeros. En consecuencia, ¿es éste o no un problema que no podemos mirar con espíritu ligero, sin buscarle la solución adecuada?

El señor **Walker**. — Propóngala Su Señoría.

El señor **Azócar**. — A mi juicio, el artículo, tal como ha sido redactado, está bien, y debe ser aprobado. Si en la práctica no se consigue el propósito que se ha tenido en vista, habrá llegado el momento de modificarlo, como se hace continuamente con las leyes en cuya aplicación se notan inconvenientes y dificultades, y los honorables Senadores que son abogados saben que la Corte Suprema, debe pasar anualmente al Ejecutivo, un oficio indicando las deficiencias legales que se han notado. ¿No es así, maestro? Me refiero al honorable señor Ureta.

El señor **Ureta**. — El Código Civil así lo establece.

El señor **Azócar**. — Estos son mis recuerdos de disposiciones elementales y tan sabias que no se olvidan.

La Corte Suprema, se encarga de uniformar la interpretación de las leyes, velar por su correcta aplicación, y los Jueces de

Menores, por lo demás, son personas de reconocida capacidad, de gran experiencia, verdaderos apóstoles, porque no sólo no ganan sueldo sino que no aplican justicia a secas, la justicia rigurosa de los tiempos romanos, sino que entran a estudiar la causa íntima del problema, lo escudriñan hasta encontrar la verdad y poder hacer la verdadera justicia.

Estoy seguro de que estos Jueces darán correcta aplicación a estas disposiciones y se terminará con esa oprobiosa situación.

Como Sus Señorías invocan tanto a Dios, yo espero que El los iluminará y les permitirá buscar una fórmula de solución; o que el recuerdo de los niños — pues creo que todos o la gran mayoría de los presentes son padres de familia — los inducirá a colocarse en la situación de esos pobres padres que tienen que golpear de casa en casa en busca de habitación, para recibir en todas una contestación negativa. Se comprende que esos padres se transformen en elementos ácratas, como Sus Señorías los denominan. Yo, en ese caso, asumiría la más extrema de las actitudes; porque el sentimiento de cariño hacia los hijos es inmenso en los padres y en las madres comparable al de las fieras, que exponen sus vidas y desarrollan fuerzas extraordinarias en defensa de sus hijos. Estos hombres que no encuentran protección alguna de parte de la sociedad o del Estado pueden llegar a tomar determinaciones trágicas; ya se ha derramado sangre con motivo de estos conflictos.

En consecuencia, el legislador tiene la obligación de legislar en forma adecuada para solucionar estas situaciones anómalas.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Señor Presidente: hago indicación para que el Honorable Senado acuerde votar este artículo mañana, a las 5 de la tarde.

—**Varios señores Senadores**. — No hay ningún inconveniente.

El señor **Grove** (don Hugo). — Deseo explicar que no pude asistir a la sesión de Comisión en que se trató este artículo, por motivos particulares. Si hubiera asistido,

seguramente lo habría defendido. De ahí que haya puesto mi firma con salvedades en el informe.

Nada más.

El señor **Lafertte**. — Pido la palabra.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Lafertte**. — La Comisión ha pedido la supresión de este artículo, en el cual a mi juicio, se considera una situación que se torna trágica para los padres de familia.

(Se presentan dos casos: uno es el de las personas con hijos, que buscan casa que arrendar; el otro, es el a que se ha referido el honorable señor Silva Cortés: un individuo que está viviendo en una casa y lo desahucian cuando, después de un tiempo, tiene hijos. Cuando este padre llegó a esa casa, no tenía hijos...)

El señor **Silva Cortés**. — O tenía.

El señor **Lafertte**. — Pongo el caso de que no tuviera.

Cuando este padre llegó a esa casa no tenía hijos, pero transcurren cuatro, cinco, diez años, y los tiene. Entonces, el propietario da el desahucio.

Creo que este artículo, sin enmiendas, favorece a la persona que se encuentra en esos casos.

Se ha dicho que en esta ley debería legislarse sobre un principio de justicia. A mi juicio, este artículo es el que encarna, siquiera en parte, esta justicia.

Se ha dicho también que los demás artículos de este proyecto fueron aprobados por unanimidad en la Cámara. Creo que también este artículo debe tener esa particularidad: que todos los señores Diputados, de Derecha y de Izquierda, se pusieron de acuerdo en él y lo aprobaron.

Me parece, sin embargo, que es necesario agregar en el inciso segundo, después de la palabra "propietario", las palabras "representante o administrador", porque si no se encuentra al propietario, hay un representante de él a quién recurrir.

El señor **Silva Cortés**. — Los actos del representante o administrador son actos del propietario.

El señor **Lafertte**. — Pero es preferible

que se ponga, como se hizo en el artículo 4.º.

El señor **Lira Infante**. — Será para el caso de que se apruebe el artículo.

El señor **Lafertte**. — Hago indicación, además, para que en el inciso 5.º, en la frase que dice "dentro de segundo día", se agregue una letra "l" a la palabra "de", para que esa frase diga "dentro del segundo día".

El señor **Estay**. — Estimo que los honorables Senadores que han impugnado el artículo y los honorables miembros de la Comisión que ha propuesto suprimirlo, no van más allá de decir que con esta disposición no se salvaguarda el derecho de propiedad en cuanto a la libertad para disfrutar de él.

El señor **Walker**. — Hemos dicho que la disposición es ineficaz para el fin que se persigue.

El señor **Estay**. — Considero que si bien es respetable el derecho del propietario a elegir su arrendatario, no es menos cierto que en la práctica es doloroso tener que advertir muy a menudo que familias que tienen niños no encuentran facilidades en el arrendamiento de casas. Conozco numerosísimos casos en que desgraciadamente se ha negado el arriendo a personas que están en estas condiciones.

Esto se debe, sin duda, en parte a la incultura en que viven muchos de nuestros conciudadanos; pero la única manera de levantar las condiciones morales de los hogares, es darles los medios de vida, especialmente de buenas habitaciones.

El señor **Lira Infante**. — La casa propia.

El señor **Estay**. — Exacto; pero algún sacrificio tiene que hacer el que tiene mayores comodidades en la sociedad, especialmente en los momentos actuales, en que el mundo se debate en una lucha sin cuartel entre los desposeídos y los que tienen bienes de fortuna. Para aminorar esta diferencia, los que tienen deben ceder en algo a los que nada tienen.

Esta ley es de avanzada, es una ley reclamada por la sociedad, que va en beneficio de la clase que no ha podido obtener un grado superior de cultura. En estas condiciones me parece de toda justicia mantener

este artículo y por eso le daré mi voto favorable, respetando la opinión de los que ven violada la libertad de dar en arriendo lo que les pertenece, quiero dejar en claro que, siendo respetuoso del derecho de propiedad, dada la situación en que se debate la vida de nuestros artesanos, deseo que se mantenga este artículo, porque es de toda justicia en el momento actual que atraviesa el país.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

La votación tendrá lugar en la sesión de mañana, al término de la Primera Hora.

El señor **Estay**. — Aunque nada tiene que ver con el Senado esta situación, yo rogaría a los honorables colegas de la Izquierda, que tanto claman ser los defensores de los intereses populares, que concurrieran en mayor número cuando se discuten problemas de esta naturaleza.

El señor **Lira Infante**. — Y ojalá se tomaran medidas para solucionar el problema cuando se ha dado la herramienta para hacerlo. Hay una ley de la República que obliga al Gobierno a entregar 25 millones de pesos a la Caja de la Habitación para construir casas, especialmente para el pueblo, y, de preferencia, para la clase menesterosa, y el año pasado no se entregó esa suma a la Caja, en circunstancias que era la solución más práctica de todas. Lo demás es palabrería.

El señor **Azócar**. — Lo ha repetido ciento veinticinco veces.

El señor **Walker**. — Y habrá que repetirlo muchas veces más.

El señor **Lira Infante**. — Aunque se repitiera doscientas mil veces, no estaría de más.

El señor **Estay**. — Creo un deber reconocer que el honorable señor Lira Infante ha sido el campeón de estas leyes que favorecen en esta parte a la clase pobre de la sociedad chilena, pues ha sido el campeón de la habitación barata en el Senado y en la Cámara de Diputados, cuando tuve el honor de ser colega de Su Señoría. No miro este problema con apasionamientos ni trato de defender a un sector de la sociedad. Pienso, como decía muy bien ayer el honorable se-

ñor Alessandri, que el Congreso no debe mirar intereses de grupo, sino defender a todos los chilenos y todos los intereses legítimos.

Creo con esto haber dado mi opinión y procederé en la forma que estimo más conveniente para el bienestar de mis conciudadanos.

El señor **Lira Infante**. — Y la opinión de Su Señoría es estimable.

El señor **Secretario**. — “Artículo 8.º Al efectuarse la entrega de la casa o habitación, deberá practicarse un inventario en el cual se establecerá detalladamente el estado general de conservación del inmueble, sus accesorios y demás elementos de higiene y comodidad que lo guarnezcan.

El inventario se extenderá en triplicado, quedando un ejemplar en poder del arrendador, otro en poder del arrendatario y el tercero se entregará a la Comisaría de Carabineros respectiva para su custodia.

La infracción a este artículo será penada con multa de 100 a 500 pesos”.

La Comisión propone agregar en el inciso 1.º, después de la palabra “inventario”, la frase: “...suscrito por el arrendador y el arrendatario...”

El señor **Cruchaga** (Presidente).—En discusión el artículo.

Ofrezco la palabra.

Parece que este artículo no merece observaciones.

Si no hay inconveniente, lo daré por aprobado con las modificaciones propuestas por la Comisión.

Aprobado.

El señor **Secretario**. — “Artículo 9.º En el inventario a que se refiere el artículo anterior o en el contrato que se firme, en su caso, el arrendatario deberá hacer declaración jurada de pertenecerle el menaje de casa que introduce en la propiedad arrendada, o declarar el nombre del tercero a quien pertenece y la fecha y notaría en que otorgó el instrumento público que acredita el dominio del tercero.

“El arrendatario que presta una declaración falsa sobre esta materia o que durante el arrendamiento celebre contrato simulado de enajenación o gravamen del menaje, será castigado con la pena establecida en el artículo 209 del Código Penal.

La Comisión propone substituir, al final del inciso primero, la palabra "acredita" por "acredite".

El señor **Cruchaga** (Presidente). — En discusión.

El señor **Lafertte**. — ¿Alguno de los miembros de la Comisión podría decir en qué consiste la pena que está contemplada en el artículo 209 del Código Penal? Quisiera saberlo, porque este artículo del proyecto establece que debe haber una seguridad tan grande respecto del inventario, respecto de si los muebles son del arrendatario.

El señor **Lira Infante**. — Se trata del delito de engaño, que está penado por el Código Penal.

El señor **Secretario**. — Dice el artículo 209 del Código Penal;

"El falso testimonio en causa civil, será castigado con presidio menor en su grado medio y multa de ciento a mil pesos.

Si el valor de la demanda no excediere de ciento cincuenta pesos, las penas serán presidio menor en su grado mínimo y multa de ciento a trescientos pesos".

El señor **Lafertte**. — Muy bien. Es un caso de engaño: faltar a la verdad en lo afirmado.

El señor **Azócar**. — Una nueva garantía para el arrendador, y una nueva gabela para el arrendatario...

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). — Este proyecto es contra los arrendatarios.

El señor **Azócar**... para el pobre arrendatario que tiene hoy día que cumplir una serie de trámites que desesperan. El arrendatario no puede desprenderse de nada en su casa; si mañana quiere sacar un mueble de la casa, porque le es inútil; si viven varias personas en la casa y una de ellas quiere mudarse y necesita llevar su catre y su colchón, tiene que ir a la Comisaría, pedir la autorización del Cuerpo de Carabineros, hacer largas antenas; en seguida, se le exigen una serie de certificados y después que llena todos estos requisitos, entonces y sólo entonces puede mudarse.

Ayer indicaba una serie de exigencias que se establecen en esta ley para resguardar al arrendador; ahora hay otra más. Es preciso hacer un inventario de todos los muebles y de todo lo que el arrendatario tiene. ¿Qué de conflictos se van a presen-

tar! En las familias modestas, se juntan los parientes, los amigos, los compadres y se distribuyen las cosas. Algunos tienen muebles, que a veces son propios y en otras ocasiones prestados; otras veces los están pagando semanalmente, comprados con grandes facilidades de pago. Pues bien, ¿qué de confusiones se van a presentar con esta disposición! Además, hay que considerar que la mayor parte de esta gente no tiene ninguna cultura jurídica, o, mejor dicho, ninguna cultura; firmará, entonces, lo que se le presente.

Tampoco se habla en esta disposición de las excepciones, porque la cama y el catre deben excepcionarse y, aún más, debe ampliarse la excepción. El mobiliario que necesita una persona para vivir no debe constituirse sólo por la cama y el catre; necesita un mínimo de confort y debería ser inembargable.

El señor **Walker**. — La cama es siempre inembargable, señor Senador.

El señor **Azócar**. — Pero, según este proyecto.

El señor **Walker**. — Esta ley no altera en nada las leyes vigentes a este respecto.

El señor **Azócar**. — Pero, dice el artículo:

"Artículo 9.º En el inventario a que se refiere el artículo anterior o en el contrato que se firme, en su caso, el arrendatario deberá hacer declaración jurada de pertenecerle el menaje de casa que introduce en la propiedad arrendada, o declarar el nombre del tercero a quien pertenece y la fecha y notaría en que otorgó el instrumento público que acredita el dominio del tercero.

El arrendatario que preste una declaración falsa sobre esta materia o que durante el arrendamiento celebre contrato simulado de enajenación o gravamen del menaje, será castigado con la pena establecida en el artículo 209 del Código Penal".

El señor **Walker**. — No se dice nada sobre embargabilidad.

El señor **Azócar**. — Por lo mismo, cabe preguntarse: ¿para qué se hace el inventario? Para los efectos de la retención.

El señor **Ureta**. — ¿Me permite una interrupción?

El señor **Azócar**. — Antes se ponía en estos casos "paco de punto", y por espacio

de ocho días el arrendatario sufría el vejamen de estar controlado por esos antiguos policías a quienes llamaban "pacos". Más tarde, los actuales Carabineros consideraron que era indigna de ellos esta intervención en la retención de los muebles del desgraciado arrendatario. Por eso se han establecido tramitaciones especiales previas a las mudanzas.

El señor **Ureta**.—Permítame una interrupción, señor Senador.

Su Señoría está discurrendo con olvido de las disposiciones del Código Civil, que debe conocer, porque es abogado. El artículo 1942 de dicho Código autoriza al arrendador para practicar el derecho de retención sobre todos los muebles con que el arrendatario haya amoblado, guarnecido o provisto su casa, y agrega que se entiende que aquéllos le pertenecen, a menos de prueba contraria. Para evitar las dificultades que pueden presentarse respecto de este artículo, especialmente en cuanto a la prueba del arrendatario, establécese aquí un inventario, en que se detallan los muebles que se introducen en la casa y que le pertenecen, evitándose, con esto, la prueba de que habla el artículo 1942 del Código Civil. Trátese, pues, del mismo beneficio que actualmente confiere dicho Código a los arrendadores.

El señor **Azócar**.—Creí que el maestro iba a hacer una observación más propia de un maestro, pero no ha aclarado nada. En consecuencia, los alumnos tenemos que seguir discurrendo conforme a nuestro propio criterio, ya que el maestro no nos ilumina.

El señor **Ureta**.—No tengo la culpa de que el alumno se distraiga y no quiera entender.

El señor **Azócar**.—Es que el profesor repite cosas conocidas de todos, aun de los que no son abogados.

Me he referido a que el inventario, para los efectos del derecho de retención, va a incluir todos los muebles.

El señor **Ureta**.—Los que declare el arrendatario.

El señor **Azócar**.—¿Con qué objeto se exige esa declaración? ¿Será sólo para efectos románticos? Establécese aquí un juramento, que permitirá aplicar después las

sanciones del Código Penal. Los actuales arrendatarios parece que no se han impuesto de este proyecto de ley.

El señor **Walker**.—¿Me permite una interrupción, señor Senador, para explicarle este asunto?

El objeto de esta disposición no tiene relación con el ejercicio del derecho de retención, como muy bien lo ha expresado el honorable señor Ureta, derecho que está reglamentado por el Código Civil. Su finalidad es precaver el caso a que me refiero a continuación. Es muy frecuente que los arrendatarios introduzcan en la propiedad muebles que el propietario toma en cuenta para apreciar la solvencia de aquél, pues sabe que tiene una garantía para el ejercicio de su derecho de retención. Pero sucede que un buen día el arrendatario resuelve traspasar dichos muebles, simuladamente, a favor de un pariente o amigo cualquiera, para burlar el derecho del arrendador.

Entonces se desea establecer que cuando un arrendatario tome posesión de una propiedad, se haga un inventario y en él declare francamente si los muebles son suyos o ajenos, para que el arrendador sepa a qué atenerse a este respecto. Se trata de evitar que este último sea burlado en cuanto a la garantía que para él significan los muebles introducidos en la casa; como también, que los arrendatarios recurran a contratos simulados y fraudulentos, en virtud de los cuales traspasan los muebles a un tercero, a título de venta, sin que tal venta exista.

Ese es el alcance de la disposición que se discute.

El señor **Azócar**.—No es ese todo su alcance, pues tiene otra repercusión.

Es indiscutible que esta disposición va a prestarse a muchos abusos, cuyas víctimas van a ser siempre los arrendatarios. Desde luego, al que desee tomar una casa en arriendo se le va a exigir que el inventario se extienda por escritura pública, porque, si bien la ley no establece este requisito, los arrendadores lo exigirán, para precaverse de que el arrendatario desconozca más tarde su firma o les cree otras dificultades; y naturalmente, van a exigir que éste pague la escritura y tendrá que hacerlo.

El señor **Ureta**.—Eso lo supone Su Señoría.

El señor **Azócar**.—La experiencia me hace suponerlo.

El señor **Lira Infante**.—También puede suponer que le van a poner el puñal al pecho.

El señor **Azócar**.—Eso es, justamente, lo que hacen. Sus Señorías, que son hombres cómodos, favorecidos por la fortuna, no conocen...

El señor **Lira Infante**.—No tenemos fondo, como Su Señoría.

El señor **Azócar**.— El hecho de que yo tenga fundo ahora no significa nada.

Soy hijo de mis obras y he pasado por todas las aflicciones por las cuales puede pasar un hombre que se esfuerza. Mi educación significó muchas privaciones para mi familia. Muchos preguntan: “¿Y por qué Azócar es socialista?” Precisamente por esto. Se es socialista por sentimiento o por pensamiento; yo soy socialista por sentimiento, porque he sufrido lo mismo que han sufrido los de abajo. Yo me he encontrado en estas situaciones del arrendatario que en un momento dado no tiene con qué pagar y si paga no tiene con qué comer; y quiero que esta tragedia que yo he sufrido no la sufran otras personas. Conozco la forma despótica en que se trata al arrendatario que, por una situación desgraciada, se atrasa uno o dos meses en el pago del arriendo: inmediatamente es llevado a la justicia y se le hace víctima de toda clase de vejámenes.

Por consiguiente, no es por “hacer política”, como me decían hace un momento, ni por levantar bandera, sino por convicción y por sentimiento, por lo que solidarizo con esa gente que sufre.

Sus Señorías están siempre hablando de que yo tengo un latifundio. En realidad, lo que tengo eran unos arenales llenos de malezas; y no puede ser malo que yo haya ido allá, los haya limpiado y los haya puesto en situación de producir. ¿No hago un bien a la sociedad en esta forma?

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Indudablemente.

El señor **Azócar**.— ¿Creen Sus Señorías que los socialistas tenemos que ser zánganos? Ojalá que todos los socialistas y todos

los ciudadanos pudieran organizar algo para hacerlo producir.

Todo lo que gano lo invierto en esos mismos terrenos, para mejorarlos siempre más. Por lo demás, jamás me habrán visto a mí derrochando: hago una vida modesta, a pesar de que podría hacerla opulenta y pomposa. En mi hogar y en todas partes llevo una vida de sacrificio, y no se me puede enrostrar ninguna inconsecuencia en mi actitud, como elemento productor, ante la masa trabajadora.

El señor **Lira Infante**.—Nada se le ha dicho en ese sentido; pero Su Señoría no es pobre de solemnidad...

El señor **Azócar**.—Yo sé que hay muchos propietarios que consideran que tienen una función social que cumplir: son generosos, contemplan la desgracia y muchas veces dicen a un arrendatario: “Lo he esperado bastante; no puedo estar más tiempo así: váyase”. Otras veces rebajan los cánones de arrendamiento por situaciones desgraciadas en que se encuentran sus arrendatarios. Hay, pues, propietarios de sentimientos; pero también los hay con espíritu de judío, con un egoísmo atroz. Esos hombres van a abusar, y lo que yo quiero es que Sus Señorías y nosotros nos pongamos de acuerdo para buscar una solución a cada uno de estos problemas; porque esa es nuestra obligación y no la de hacer política pequeña.

Los arrendatarios van a tener que pagar la escritura. ¿Y cuánto cuesta — preguntaría yo a los señores Senadores que ejercen activamente la profesión de abogado—una escritura?

El señor **Walker**.—¿Por qué no decimos que la escritura la pagará el arrendador? Así terminaríamos la discusión del artículo.

El señor **Azócar**.—Yo me pongo en el caso que me ha ocurrido a mí.

El contrato de la casa que yo tengo en arriendo, terminó. Hubo que hacer uno nuevo. El canon sube cada año: empezó por setecientos pesos y está hoy en dos mil pesos. Yo creía que el propietario siquiera pagaría la escritura; pues no: tuve que pagarla yo. Eran ciento veinte pesos. Y lo mismo será para Azócar, que paga dos mil pesos de arriendo, que para el que pague doscientos.

Además, el Notario tiene su arancel, y una escritura con arancel va a costar, por lo menos doscientos pesos.

El señor **Lira Infante**.—La dificultad que observa (Su Señoría se salvaría diciendo: en caso de que el arrendador exija escritura pública, será de su cargo.

El señor **Azócar**.—Algo hemos avanzado.

El señor **Walker**.—Se trata de un inventario simple.

El señor **Azócar**.—¡Qué haya algo siquiera en esta ley en beneficio de los arrendatarios! ¡Si hasta el último artículo de este proyecto es en favor de los arrendadores!

En fin, votemos. Sus Señorías tomarán sobre sí la responsabilidad y pueda ser que la conciencia los haga sufrir alguna vez, acordándose de estas cosas; pueda ser que se arrepientan y digan: Azócar tenía razón; cometimos una injusticia, cometimos un error.

El señor **Lira Infante**.—Nada se avanza con simples palabras.

El señor **Hiriart**.—Dice este artículo que el arrendatario deberá hacer una declaración jurada de pertenecerle el menaje de casa que introduce en la propiedad arrendada; si declara que no lo es, tendrá que declarar el nombre del tercero a quien pertenece y la fecha y notaría en que se otorgó el instrumento público que acredite el dominio del tercero.

Creo que esto de exigir que se señale la notaría y la fecha del instrumento público, es pedir demasiado. Si un arrendatario al tomar en arriendo una propiedad comienza por decir con toda franqueza que no es dueño del menaje y que es de Fulano de Tal, me parece que basta.

El señor **Lira Infante**.—De acuerdo con Su Señoría, Suprimamos la frase.

Ya ve el honorable señor Hiriart que en dos minutos se puede hacer una indicación útil.

El señor **Azócar**.—Cuando hay gangrena es mucho mejor arrancar el mal de raíz.

El señor **Walker**.—Entonces el inciso primero del artículo 9.º quedaría así:

“En el inventario a que se refiere el artículo anterior o en el contrato que se firme, en su caso, el arrendatario deberá hacer declaración jurada de pertenecerle el menaje

de casa que introduce en la propiedad arrendada, o declarar el nombre del tercero a quien pertenece”.

El resto del inciso se suprime.

El señor **Azócar**.—Pido que también esta votación quede para mañana.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

La votación quedará para mañana, al término de la Primera Hora.

El señor **Lira Infante**.—Creo que podríamos despachar el artículo 10, que favorece al arrendatario.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).—¿Pero es que hay algún artículo que favorezca al arrendatario?

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Podríamos discutir el artículo 10, según la redacción que le da la Comisión.

El señor **Azócar**.—También, según este artículo, el arrendatario tiene que hacer un pago. Dice: “...sin cargo alguno para el propietario”. Ha sido un abogado muy habiloso el de los propietarios.

El señor **Walker**.—Es para que no se interprete que debe pagarse.

El señor **Grove** (don Hugo).—Este artículo es muy interesante para las familias. He visto casos de habitaciones que han sido desocupadas por personas enfermas, y sobre caliente han sido ocupadas por otra familia, la cual se ha infectado totalmente por ese hecho.

Encuentro que este artículo es el más importante desde este punto de vista.

El señor **Walker**.—Hay Senadores razonables en esos bancos.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto).—Pero que se suprima “sin cargo alguno para los propietarios”.

El señor **Ureta**.—Si el servicio lo hace la autoridad sanitaria gratuitamente.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ha llegado la hora. Tendríamos que votar este artículo o dejarlo pendiente.

El señor **Walker**.—Pero el debate quedaría cerrado. Se trataría de dejar la votación pendiente.

El señor **Cruchaga** (Presidente).—Ofrezco la palabra en el artículo 10.

El señor **Azócar**.—Tenemos que hacer indicaciones.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). —Habría que decir: “sin cargo alguno para el arrendador ni para el arrendatario”.

El señor **Walker**.—No hay inconveniente. A nadie se le ocurrirá cobrarle al arrendatario que ya se ha ido.

¡Cómo le va a cobrar!

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). —¿Y al que llega?

El señor **Walker**.—Es antes que llegue el nuevo arrendatario cuando se hace la desinfección.

El señor **Martínez** (don Carlos Alberto). —Siempre el que llega está más a mano.

El señor **Cruchaga** (Presidente). — La redacción del honorable señor Martínez don Carlos, ha sido aceptada: “sin cargo para el arrendador ni para el arrendatario”.

Si no hay inconveniente, daré por aprobado el artículo en esa forma.

Aprobado.

Se levanta la sesión.

—**Se levantó la sesión a las 8 P. M.**

**Antonic Orrego Barros,**  
Jefe de la Redacción.